

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior

COATEPEC, VER.

Cuenta Pública 2016

FASE DE COMPROBACIÓN



ÍNDICE

1. PREÁMBULO.....	47
2. PERFIL DEL ENTE FISCALIZADO	50
3. GESTIÓN FINANCIERA.....	51
3.1. Cumplimiento de Disposiciones.....	51
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo	51
3.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental	55
4. EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO	57
4.1. Ingresos y Egresos	57
4.2. Integración y Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio	59
4.3. Cumplimiento Programático.....	59
4.4. Deuda Pública Municipal	62
5. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN	64
5.1. Eficiencia del Control Interno.....	65
5.2. Resultado de la Fiscalización	67
5.2.1. Observaciones.....	67
5.2.2. Recomendaciones.....	94
5.2.3. Conclusión.....	97

1. PREÁMBULO

Este informe revela el resultado de la Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2016 del H. Ayuntamiento de Coatepec, Ver., (en lo sucesivo H. Ayuntamiento), por lo que la información que se muestra aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas, dentro de un marco técnico metodológico, que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), al ejercer sus facultades atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior, al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables; y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016, se efectuó de conformidad con la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2016. Al efecto, se estableció en el Programa Anual de Auditorías 2017, aplicable a la Cuenta Pública 2016 efectuar al H. Ayuntamiento las auditorías financiera-presupuestal y técnica a la obra pública.

La Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo subsecuente Ley Número 584), de conformidad con los artículos 113 y 115, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo a los ordenamientos legales que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior.

La Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se da dentro del siguiente proceso:

- A. La Cuenta Pública es presentada por el Titular del H. Ayuntamiento ante el H. Congreso del Estado; dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera, respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión a través del ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 41, 42, 43, 45, 46, 47 y 48 de la Ley Número 584, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación, e inicia este con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y en consecuencia, comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública Municipal.
- D. Dentro de la Fase de Comprobación, con apego a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Número 584, el ORFIS emite Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y en su caso, a los ex servidores públicos responsables para que presenten la documentación y hagan las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Número 584 y con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS determina y genera el Informe del Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS encuentra su fundamento jurídico y normativo en:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116 fracción II párrafo sexto.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49 párrafo cuarto, fracción III.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.
- **Sistema Nacional de Fiscalización.**
- **Normas Internacionales de Auditoría.**
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33 fracción XXIX y 67 fracción III.

- **Ley Número 72 Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18 fracción XXIX.
- **Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2 fracciones V, IX, XI, XII, XIII, XIV, XXVII y XXVIII, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 13, 14 párrafo tercero, 15 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 60, 61, 62, 77, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 94, 96, 113, 115 fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 116, 117, 121 fracciones I, II, V, VI, VII, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXV y XXVI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2016**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 036 de fecha 25 de enero del 2017.
- **Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Acuerdo de Habilitación de Días del Periodo Vacacional de Verano 2017, a efecto de que se Desahoguen todas y cada una de las Diligencias Relacionadas con la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2016**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 244, Tomo VI de fecha 20 de junio del 2017.

ORIGINAL

2. PERFIL DEL ENTE FISCALIZADO

MUNICIPIO DE COATEPEC, VER.

NOMENCLATURA

Su nombre proviene del náhuatl "Koatl Tepetl C" que significa "en el cerro de las serpientes". Por Decreto del 25 de octubre de 1848, se otorga a Coatepec la categoría de Villa. Fue elevada a la categoría de Ciudad de acuerdo al Decreto No. 78 con fecha 16 de diciembre de 1886.

PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO

Según datos publicados en el informe de rezago social elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para el año 2016, el Municipio tiene una población de 92,127 habitantes que representa un 1.14 % del total del Estado, distribuidos en 166¹ localidades.

INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

- | | |
|--|--------|
| 1. Grado de rezago social ² : | Bajo |
| 1.1 Lugar que ocupa en el contexto nacional: | 1,971 |
| 1.2 Lugar que ocupa en el contexto estatal: | 197 |
| 2. Porcentaje de personas en situación de pobreza ³ : | 48.51% |
| 3. Porcentaje de personas en situación de pobreza extrema ³ : | 7.3 % |

ÍNDICE DE POBREZA EXTREMA

El Índice de Rezago Social es una medida ponderada que proporciona el resumen de cuatro carencias sociales de la medición de pobreza realizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL): rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a los servicios básicos en la vivienda y la calidad y espacios en la vivienda; que permiten analizar la desigualdad de coberturas sociales que subsisten en el territorio nacional y ayudan a la toma de decisiones, al respecto los datos del Índice de Pobreza correspondiente a este H. Ayuntamiento se encuentran en el Informe Especial denominado Índice de Pobreza Extrema Municipal.

UBICACIÓN FÍSICA

Matías Rebolledo No. 1, Zona Centro, C.P. 91500.
Teléfono: 228 2039058

TITULAR DURANTE EL EJERCICIO 2016

C. Ricardo Pedro Palacios Torres, Presidente Municipal.

ÁREAS DE CONTACTO PARA LA REVISIÓN

Tesorería, Contabilidad, Obras Públicas y Órgano de Control Interno.

¹ Fuente: Catálogo Único de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades. INEGI. Junio 2017.

² Fuente: Índice de Rezago Social 2015. CONEVAL.

³ Fuente: Medición de la pobreza 2010. CONEVAL.

3. GESTIÓN FINANCIERA

La Gestión Financiera es la actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables, así como mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública.

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico y normativo de los Entes Fiscalizables citándose a continuación los aplicables al H. Ayuntamiento:

Normatividad de Ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Municipal.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática; así como su publicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.

- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley Federal de Derechos, establece que se pagarán por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados y en este último caso, cuando se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en esta Ley. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.
- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, tiene por objeto administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda; establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente para: la adquisición en propiedad de habitaciones cómodas e higiénicas; la construcción, reparación, ampliación o mejoramiento de sus habitaciones y el pago de pasivos contraídos y; coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, establece el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2016, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente.
- Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, tienen por objeto establecer los mecanismos, procedimientos y responsabilidades que deben seguir las entidades, municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México para la operación eficaz y eficiente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en sus dos componentes, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, así como su alineación a los objetivos señalados en la Ley de Coordinación Fiscal y en la Ley General de Desarrollo Social.

Normatividad de Ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Municipio.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y publicación del Plan Municipal de Desarrollo, del Plan Sectorial y Programa Operativo Anual.
- Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas y el procedimiento de Fiscalización Superior.

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases para la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la actuación del servidor público para que en el ejercicio de sus funciones se conduzcan salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los municipios.
- Ley Número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se abrogó con la Ley Número 875, publicada en la Gaceta Oficial del Estado el 29 de septiembre de 2016.
- Ley Número 581 para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley Número 613 que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres, el objeto de la Ley es la creación del Instituto Veracruzano de las Mujeres, como un organismo público, descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, sectorizado a la oficina del titular de la Secretaría de Gobierno.
- Ley Número 856 de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular las bases de coordinación de los gobiernos estatal y municipales para la protección civil y la reducción del riesgo de desastres; consolidar las bases de integración y funcionamiento de los Sistemas Estatal y Municipales de Protección Civil y sus Consejos respectivos; impulsar la participación y concertación de los sectores social y privado en la gestión integral del riesgo y su inserción en la cultura, la educación básica, la formación profesional y la investigación técnica y científica; y establecer los principios, normas y criterios a que se sujetarán los programas, políticas y acciones en materia de protección civil y la reducción del riesgo de desastres.

- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto Número 623 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2016, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2016.
- Ley Número 622 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2016, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

Normatividad de Ámbito Municipal:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, establece las disposiciones constitucionales relativas a la organización y funcionamiento del Municipio, así como las facultades y obligaciones de los servidores públicos del Municipio.
- Ley de Ingresos del Municipio del ejercicio fiscal correspondiente, desglose de los ingresos para el ejercicio fiscal del año correspondiente y la forma en que serán destinados a cubrir los gastos públicos, en las cantidades estimadas en pesos.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz o similares para aquellos Municipios que cuenten con su propio ordenamiento; reglamenta la planeación, programación y presupuestación del gasto público; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Municipal.
- Presupuesto de Egresos del Municipio del ejercicio fiscal correspondiente, desglose de los gastos para el ejercicio fiscal del año correspondiente y la forma en que serán destinados para cubrir las necesidades del Municipio.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal, estatal y municipal, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente, señalando, en su caso, en el presente Informe del Resultado aquellas que no fueron debidamente solventadas en esta Fase del Procedimiento de Fiscalización Superior. Por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados se hicieron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

3.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), establece los criterios que rigen la emisión de información financiera de los Entes Fiscalizables, con el fin de lograr la adecuada armonización en el registro de los activos, pasivos y el patrimonio así como del ingreso y el gasto, contribuyendo a la medición de la eficacia, economía, eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los Entes Fiscalizables, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico de dicho Consejo.

Conforme al artículo 22 de la LGCG, los Entes Fiscalizables deben aplicar los postulados básicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

“Los postulados básicos son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el Ente Público; sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables”.⁴

La verificación del cumplimiento de la Ley y demás disposiciones emitidas por el CONAC, tiene como objeto medir el grado de avance de cada Ente Fiscalizable Municipal en su adopción e implementación, además de permitir la identificación de áreas de oportunidad y la generación de acciones que contribuyan a fortalecer la rendición de cuentas.

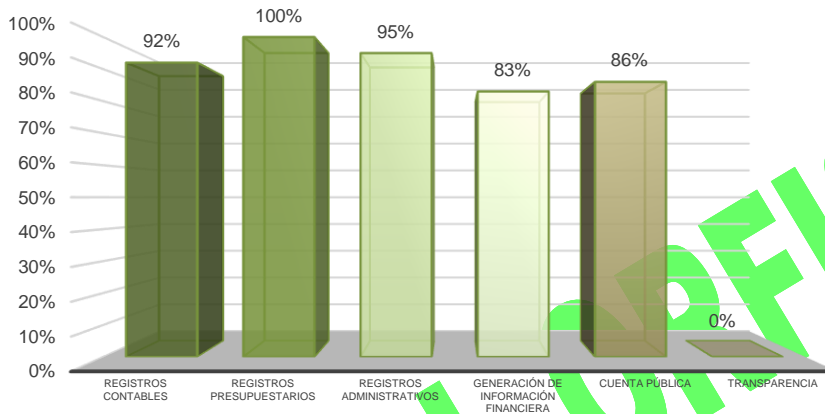
En este sentido, a partir de la aplicación de las guías de cumplimiento emitidas por el Consejo, la información financiera presentada, los avances registrados en la operación del Sistema de Información y Gestión Municipal Armonizado de Veracruz, (SIGMAVER), la supervisión de los portales de internet, los niveles de cumplimiento reportados en la entrega de información a través del Sistema de Información Municipal de Veracruz (SIMVER) y la Cuenta Pública, se verificó el grado de adopción e implementación de los postulados básicos, las normas que rigen los registros contables, presupuestales y administrativos, la generación de información financiera correspondiente al ejercicio 2016 y su difusión en los términos de la LGCG.

⁴ Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

De la evaluación realizada se determina que el Municipio de Coatepec, Ver., presentó los siguientes niveles de cumplimiento:

Gráfica Número 1: Avance de Cumplimiento de la LGCG



Fuente: Guías de Cumplimiento de la LGCG con corte al 31 de diciembre de 2016, Portales de Transparencia, así como Cuenta Pública 2016 remitidas por el H. Congreso del Estado, correspondientes a los Entes Fiscalizables Municipales.

Asimismo, durante la Fase de Comprobación del procedimiento de Fiscalización Superior, el Municipio presentó evidencia de que continúa recibiendo asesoría y capacitación por parte de personal del ORFIS para realizar los registros contables y presupuestales de sus operaciones, así como para la generación de sus estados financieros armonizados a través del SIGMAVER, no obstante, deberán atenderse las observaciones y/o recomendaciones emitidas.

4. EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

El H. Congreso del Estado publicó en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 518 de fecha 29 de diciembre de 2015, la Ley de Ingresos del H. Ayuntamiento en la que se estimó que recibiría un monto de \$164,101,116.59 para el ejercicio 2016, por concepto de ingresos de gestión, incluyendo las aportaciones federales del Ramo 33.

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2016 así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por los servidores públicos del H. Ayuntamiento, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión a la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

Cuadro Número 1: Ingresos y Egresos

INGRESOS			
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO ^①	RECAUDADO ^②
Impuestos	\$17,878,964.90	\$19,490,156.71	\$19,490,156.71
Contribuciones de Mejoras	114,896.95	4,017.00	4,017.00
Derechos	10,541,828.75	13,270,677.75	13,270,677.75
Productos	234,590.78	114,158.11	114,158.11
Aprovechamientos	520,223.50	612,816.45	612,816.45
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	686,371.71	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	134,041,193.00	181,743,025.49	145,448,747.49
TOTAL DE INGRESOS	\$164,018,069.59	\$215,234,851.51	\$178,940,573.51

EGRESOS			
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO ^③	PAGADO ^④
Servicios Personales	\$63,968,034.58	\$69,523,542.71	\$68,991,449.06
Materiales y Suministros	7,352,435.10	17,420,456.36	17,086,695.79
Servicios Generales	39,750,739.13	40,949,968.26	38,377,968.26
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,089,762.28	3,062,762.60	3,062,762.60
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,490,000.00	6,504,931.04	6,069,391.12
Inversión Pública	36,243,977.70	24,811,720.12	20,793,934.94
Participaciones y Aportaciones	0.00	5,825,406.88	4,450,406.88
Deuda Pública	12,123,120.80	13,001,193.44	10,470,028.70
TOTAL DE GASTOS	\$164,018,069.59	\$181,099,981.41	\$169,302,637.35
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 0.00	\$34,134,870.10	\$9,637,936.16

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio 2016.

Nota:

- ① Ingreso Devengado es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro, sin que esto implique que el ingreso haya sido recaudado.
- ② Ingreso Recaudado es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago.
- ③ Egreso Devengado es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción del bien o servicio, sin que esto implique que el egreso se haya pagado.
- ④ Egreso Pagado es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

NOTA RELEVANTE RESPECTO DE LOS INGRESOS

Los ingresos estimados para el año 2016, presentan variaciones con los ingresos devengados e ingresos recaudados informados en la Cuenta Pública, derivadas principalmente por los siguientes aspectos:

- a) En el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, publicado el 27 de noviembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, se estableció que la fórmula y metodología para la distribución de los recursos del Ramo 33 es la aprobada por el H. Congreso de la Unión; en razón de ello, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 042 de fecha 29 de enero 2016, la asignación de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) por un importe de \$35,451,698.00 y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) de \$46,471,100.00, adicionalmente al monto establecido en la Ley de Ingresos del H. Ayuntamiento publicada el 29 de diciembre de 2015; sin embargo, al cierre del ejercicio 2016, tiene pendiente de recibir \$8,104,343.26 correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre, situación que al cierre del ejercicio 2016 como se señala en el Informe General de Poderes Estatales no le habían ministrado.
- b) En Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 062 de fecha 12 de febrero de 2016, se publicó el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos asignados a cada municipio del Estado de Veracruz para el año 2016, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, de los Ingresos Derivados de la aplicación del artículo 4-a de la Ley de Coordinación Fiscal, del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y del Fondo de Extracción de Hidrocarburos, modificando con ello los montos publicados en la Ley de Ingresos del H. Ayuntamiento en diciembre de 2015.

4.2. Integración y Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio

La Hacienda Pública/Patrimonio corresponde a los activos netos que son los derechos e inversiones que tiene un ente público menos sus deudas. Por lo tanto, el reconocimiento y valuación que se tenga de los activos y los pasivos repercutirá en la misma proporción en el valor de la Hacienda Pública/Patrimonio.

Sus variaciones muestran los cambios que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública del ente, entre el saldo inicial y el final del período. En su análisis se pueden detectar las variaciones negativas y positivas acontecidas durante el ejercicio que muestran tendencias para tomar decisiones y en su caso aprovechar oportunidades y fortalezas que genere el comportamiento de la Hacienda Pública.

La integración y variación de la Hacienda/Patrimonio del H. Ayuntamiento, se expresa en el cuadro analítico siguiente:

Cuadro Número 2: Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio

CONCEPTO	TOTAL
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	\$143,652,804.41
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio 2015	\$ 0.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015	\$-19,767,486.86
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2015	\$123,885,317.55
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016	\$ 0.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016	\$55,550,069.14
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2016	\$179,435,386.69

Fuente: Estado de Situación Financiera y Estado de Variación en la Hacienda Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2016.

4.3. Cumplimiento Programático

De acuerdo a lo establecido en la Ley Número 584, en su artículo 50 fracción II, y en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 35; la revisión y análisis de las Cuentas Públicas Municipales deberán enfocarse a la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aplicados; así como a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos de éstos.

Para efectos de lo anterior, se verificó que el H. Ayuntamiento, elaboró y aprobó su Programa Operativo Anual, dando seguimiento a su cumplimiento.

En lo que respecta a la evaluación de metas y objetivos relativos a la aplicación de los recursos del Ramo 33, se verificó lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, determinándose lo siguiente:

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO PROGRAMÁTICO

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF)

La Ley de Coordinación Fiscal, señala que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF), debe ser ejercido en los términos aprobados por el Consejo de Desarrollo Municipal y establece que estos recursos se deben destinar exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, por lo que se determinó que el H. Ayuntamiento:

- Informó a sus habitantes por medio de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos, de su programa de inversión, así como los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- De la revisión financiera a las 14 obras y 4 acciones que conforman la muestra de auditoría, alcanzaron las metas programadas.
- En apego a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo, no cumplió con los porcentajes establecidos para la aplicación de los proyectos de incidencia directa, complementarios y/o especiales.
- Ejerció parcialmente los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos de este Fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

Cuadro Número 3: Destino de los Recursos FIS MDF

RUBRO	MONTO
Agua y Saneamiento (Agua Potable)	\$1,555,053.64
Agua y Saneamiento (Drenaje)	6,432,576.30
Deuda Pública	5,906,051.06
Electrificación	744,701.26
Gastos Indirectos	1,063,550.94
Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	709,033.96
Urbanización Municipal	3,217,680.84
Vivienda	2,380,206.45
Educación	2,545,054.10
TOTAL	\$24,553,908.55

Fuente: Cuenta Pública Consolidada del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2016 y papeles de trabajo de auditoría.

Por lo anterior, se considera que el H. Ayuntamiento cumplió parcialmente en lo relativo a objetivos y metas programadas del **FIS MDF**.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)

Del mismo modo y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), en el que señala que los recursos deben ser ejercidos en los términos aprobados por el Cabildo y destinados exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, por lo que se determinó que el H. Ayuntamiento:

- Informó a sus habitantes por medio de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos, de su programa de inversión, así como los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- De la revisión financiera a las 4 obras y 18 acciones que conforman la muestra de auditoría, alcanzaron las metas programadas.
- En apego al artículo 7 fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, cumplió con al menos el 20% de los recursos destinados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
- Ejerció parcialmente los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos de este Fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

Cuadro Número 4: Destino de los Recursos FORTAMUNDF

RUBRO	MONTO
Agua y Saneamiento (Drenaje)	\$2,215,425.78
Auditoría	1,300,000.00
Bienes Muebles	2,687,593.75
Caminos Rurales	621,222.15
Deuda Pública	1,782,753.98
Equipamiento Urbano	1,109,008.87
Estímulos a la Educación	600,000.00
Fortalecimiento Municipal	3,649,840.61
Gastos Indirectos	168,518.97
Protección y Preservación Ecológica	12,620,000.00
Seguridad Pública Municipal	11,469,386.56
Urbanización Municipal	1,591,664.73
TOTAL	\$39,815,415.40

Fuente: Cuenta Pública Consolidada del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2016 y papeles de trabajo de auditoría.

Por lo anterior, se considera que el H. Ayuntamiento cumplió parcialmente en lo relativo a objetivos y metas programadas del **FORTAMUNDF**.

4.4. Deuda Pública Municipal

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, el H. Ayuntamiento para casos excepcionales, podrá recurrir al endeudamiento directo como fuente de recursos, siempre y cuando se destine a:

a) Inversiones públicas productivas, entendiéndose como tales, aquellas creadas para la ejecución de obras, adquisición o manufactura de bienes y prestación de servicios, que produzcan directa o indirectamente un incremento en los ingresos del Municipio, o tengan una clara repercusión en beneficio de la sociedad y de la economía local; b) Refinanciamiento o Reestructura, incluyendo los gastos y costos relacionados con la contratación de dichas Obligaciones y Financiamientos; y c) para las reservas que deban constituirse en relación con las mismas.

Para ello, durante el procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2016, se revisó de la Deuda Pública Municipal, su integración, su registro, así como, en su caso, el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos respectivos, con base en los siguientes documentos:

- a) Cuenta Pública 2016.
- b) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos al 31 de diciembre de 2016.
- c) Contratos celebrados en 2016, en su caso.
- d) Reportes de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, sobre los créditos municipales al 31 de diciembre de 2016.
- e) Reportes trimestrales del año 2016, publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

EVALUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL

La revisión estuvo orientada a obtener los elementos suficientes, que permitieran conocer sobre la razonabilidad de las cifras de la Deuda Pública, que se presentan en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016 y la correcta aplicación de los créditos contratados en dicho ejercicio, por lo que se verificó que el Municipio de Coatepec, Ver., tiene contratado e inscrito ante la SEFIPLAN al 31 de diciembre de 2016 un importe total de \$17,429,790.91, correspondiente a un crédito bursátil garantizado con el 20% de Impuesto sobre la Tenencia o Uso de Vehículos por un importe de \$9,306,427.90 y un crédito simple por un importe de \$8,123,363.01, los cuales no fueron expresados de manera correcta en la Cuenta Pública 2016, sin que ello implique un señalamiento en el destino de los créditos contratados.

La observación identificada fue comunicada en el respectivo Pliego de Observaciones; sin embargo, no se recibió información y aclaraciones que demuestren las correcciones en las cifras reportadas, por lo que, con el fin de generar información financiera acorde a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos se emite en el apartado de Resultado de la Fiscalización, la correspondiente observación y recomendación para evitar incurrir en diferencias por falta de registro y conciliación de saldos, no obstante, se recomienda al H. Ayuntamiento que atienda las consideraciones que abajo se citan, independientemente de las señaladas en el apartado de Recomendaciones del presente informe:

A. Contables

- Registrar los ingresos y egresos derivados de financiamientos conforme a los momentos contables emitidos por el CONAC.

B. Ordenamientos Legales

- Llevar a cabo la inscripción en el Registro Público Único, de los Financiamientos contratados a corto y a largo plazo, y la restructuración de obligaciones relacionadas con Asociaciones Público-Privadas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera y el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones, ambos de las Entidades Federativas y los Municipios.
- La Tesorería Municipal aplique las normas en materia de Deuda Pública y expida las disposiciones necesarias para su debido cumplimiento.

C. Control Interno

- A través de su Órgano de Control Interno, imponer las medidas necesarias de control, supervisión y seguimiento de las obligaciones de deuda previamente contraídas, con el propósito de cuidar que se efectúen oportunamente los pagos de amortizaciones, intereses y demás obligaciones a las que haya lugar, así como vigilar la correcta integración de su expediente, con los documentos que soporten el proceso de contratación, seguimiento, aplicación del recurso, amortización del capital y pago de intereses.

Adicionalmente y con el objeto de obtener un manejo equilibrado de las finanzas públicas municipales; administrar de forma eficiente los recursos públicos y, cumplir con todo lo relacionado con la transparencia y rendición de cuentas, se reitera que el gasto debe contar con una fuente de financiamiento establecido que lo respalde para alcanzar las metas y acciones previstas en sus respectivos planes y programas.

Con las medidas anteriores se pretende que los Municipios cumplan con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, logrando un adecuado seguimiento y control en materia de gasto, deuda y contratación de créditos y empréstitos.

5. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN

La revisión se efectuó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2016. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de la información financiera que integran la Cuenta Pública estén elaboradas de acuerdo a las bases contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2016.

Con base en lo anterior, se determinaron las muestras de auditoría que representan los porcentajes revisados, respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos, mismos que se mencionan a continuación:

Cuadro Número 5: Muestra de Auditoría Financiera

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$215,234,851.51	\$181,099,981.41
Muestra Auditada	196,925,941.58	118,321,092.26
Representatividad de la muestra	91.49%	65.33%

Fuente: Cuenta Pública Consolidada del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2016 y papeles de trabajo de auditoría.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento, se determinó la siguiente muestra:

Cuadro Número 6: Muestra de Auditoría Técnica

CONCEPTO	MONTO	NO. DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Obra Pública y Servicios Ejecutados	\$32,122,658.84	48
Muestra Auditada	27,012,197.84	23
Representatividad de la muestra	84.09%	47.92%

Fuente: Cierre del ejercicio del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2016 y papeles de trabajo de auditoría.

5.1. Eficiencia del Control Interno

El Control Interno en la Administración Pública, es considerado como una de las principales herramientas que coadyuvan al logro de los objetivos y metas, así como de la salvaguarda de los recursos públicos, debiendo establecerse como una actividad vinculante entre todas las áreas del Ayuntamiento, ya que se incluyen planes, programas, políticas, manuales, objetivos y procedimientos para alcanzar la misión institucional. Un adecuado Sistema de Control Interno reduce los riesgos, previene actos de corrupción y fraude; así mismo, contribuye al comportamiento ético de los servidores públicos, aumentando la seguridad en el correcto desempeño de las acciones en la Administración Pública; de esta manera se pretende consolidar los procesos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión financiera.

El ORFIS, para evaluar la eficiencia de los sistemas de control interno; realiza un estudio sobre los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y en su caso, correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del gasto público, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable.

Dicha verificación se concentra en los siguientes elementos:

1. Ambiente de Control;
2. Administración de Riesgos;
3. Actividades de Control;
4. Información y Comunicación; y
5. Supervisión.

EVALUACIÓN DE LA EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO

Resultado de la evaluación se concluye que el Control Interno del H. Ayuntamiento, fue Bajo, ya que las acciones realizadas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia de la gestión.

Así mismo, como parte del fortalecimiento de esta herramienta, durante la práctica de la Fiscalización Superior a Municipios, se han identificado las ventanas de oportunidad, que a continuación se indican, que pueden aplicarse en el corto plazo para consolidar un adecuado Sistema de Control Interno y favorecer la Gestión Financiera:

VENTANAS DE OPORTUNIDAD:

- a) Apego a los objetivos de cada uno de los Fondos y Programas, a través de la identificación de indicadores, y de conformidad a sus reglas de operación o lineamientos.
- b) Cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia de contratación de obras y adquisiciones de bienes y servicios, garantizando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.
- c) Ejercicio presupuestal a través del control eficaz y eficiente de los recursos públicos y conforme a las políticas y lineamientos definidos.
- d) Controles y lineamientos específicos para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- e) Implementación de acciones a que haya lugar para lograr la recuperación de los saldos por derechos a recibir y la amortización de anticipos.
- f) Implementación de acciones a que haya lugar para lograr el cumplimiento de las ministraciones de los recursos.
- g) Controles y seguimiento puntual para garantizar la propiedad de los bienes muebles e inmuebles del Ente Fiscalizable.
- h) Integración de expedientes de obras y acciones observando las Reglas de Operación y Lineamientos de los distintos Fondos y Programas.
- i) Supervisión y seguimiento en el ejercicio y ejecución de las obras programadas durante el ejercicio fiscal correspondiente.
- j) Fortalecimiento en el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para garantizar la amortización contable, la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas.

Ventanas Aplicables

Derivado de la evaluación de la eficiencia del Control Interno durante el proceso de Fiscalización Superior, se advierten como aplicables las siguientes ventanas de oportunidad, listadas de acuerdo a los incisos anteriores:

- a) Apego a los objetivos de cada uno de los Fondos y Programas, a través de la identificación de indicadores, y de conformidad a sus reglas de operación o lineamientos.
- b) Cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia de contratación de obras y adquisiciones de bienes y servicios, garantizando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.
- d) Controles y lineamientos específicos para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- e) Implementación de acciones a que haya lugar para lograr la recuperación de los saldos por derechos a recibir y la amortización de anticipos.
- h) Integración de expedientes de obras y acciones observando las Reglas de Operación y Lineamientos de los distintos Fondos y Programas.
- i) Supervisión y seguimiento en el ejercicio y ejecución de las obras programadas durante el ejercicio fiscal correspondiente.

- j) Fortalecimiento en el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para garantizar la amortización contable, la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas.

5.2. Resultado de la Fiscalización

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores y ex servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, estas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS	24	7	31
TÉCNICAS	3	4	7
SUMA	27	11	38

5.2.1. Observaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS FISCALES Y PARTICIPACIONES FEDERALES

Observación Número: FM-038/2016/001 DAÑ

Se determinó que el Ente Fiscalizable, según registros contables consolidados, existen saldos Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo registrados en las cuentas contables que abajo se detallan; sin presentar constancia de la recuperación y/o comprobación de las erogaciones; incumpliendo con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 85 fracciones IV y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 360 fracción IV, 368 y 388 fracción III del Código Hacendario para el Municipio de Coatepec del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUENTA
1.1.2.3.03

CONCEPTO
Responsabilidad de funcionarios y empleados

SALDOS AL
31/12/2016
SIGMAVER
\$40,497,886.83

Menos saldos deudores que corresponden a otros fondos y programas:

(-)Trasposos de cuentas FISDMDF	4,855,620.16
(-)Trasposos de cuentas FORTAMUNDF	15,542,518.50
(-)Trasposos de cuentas APAZU	270,000.00
(-)Trasposos de cuentas SUBSEMUNDF	<u>46,599.88</u>
TOTAL	\$19,783,148.29

En el proceso de solventación al Pliego de Observaciones, presentaron aclaraciones, reintegros de recursos, transferencias bancarias y registros contables, con los cuáles se realizó un análisis de antigüedad de saldos, la cual derivó en la comprobación y justificación de un monto de \$19,413,459.98; quedando pendiente de recuperar o comprobar un importe de \$1,301,278.56; sin embargo, este monto incluye registros de pólizas duplicadas y errores contables por \$382,839.98, por lo que queda un saldo pendiente de comprobar o recuperar por \$918,438.58; integrados de la siguiente forma:

112-3-03-00 Responsabilidad de funcionarios

<u>CUENTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>SALDO AL</u> <u>31/12/2016</u> <u>COI ARMONIZADO</u>
1-1-2-3-03-04	Reintegro de FORTAMUN-DF a RP	\$52,210.21
1-1-2-3-03-05	Reintegro de FISM 2015 a R.P.	219,209.19
1-1-2-3-03-12	Cargos Bancarios Pendientes	2,691.20
1-1-2-3-03-19	Reint. de Remanente FORTAMUN-DF	43,734.00
1-1-2-3-03-25	Nómina	10,703.25
1-1-2-3-03-35	Juan Enrique Fregoso López	10,195.43
1-1-2-3-03-38	De FORTASEG 2016 a RP	5,000.00
1-1-2-3-03-42	De RP/16 a Injuver/16	20,059.08
1-1-2-3-03-46	De F.I.S.M./16 a Rec. Propios/16	15,889.98
1-1-2-3-03-51	Hugo Soler Cid	288,746.24
1-1-2-3-03-53	Reint. a FORTAMUN/16 de	<u>250,000.00</u>
	TOTAL	\$918,438.58

Asimismo, existen saldos de deudores diversos, provenientes de ejercicios anteriores, que no han sido recuperados, como se muestra a continuación:

112-3-03-00 Responsabilidad de funcionarios

<u>CUENTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>SALDO AL</u> <u>31/12/2016</u> <u>COI ARMONIZADO</u>
1-1-2-3-03-04	Reintegro de FORTAMUN-DF a RP	\$266.06
1-1-2-3-03-05	Reintegro de FISM 2015 a R.P.	107,583.26
1-1-2-3-03-12	Cargos Bancarios Pendientes	9,732.40
1-1-2-3-03-13	Reintegros F.A.F.M./12 (I.S.R.)	388,301.20
1-1-2-3-03-14	Reintegro de RP a FAFM/13	7,871,203.22
1-1-2-3-03-16	Reintegro de RP a F.I.S.M./13	12,570,779.25
1-1-2-3-03-20	Reintegro de RP a FORTAMUN	2,237,146.50
1-1-2-3-03-21	De RP a F.I.S.M. 2015	3,900,000.00
1-1-2-3-03-22	Reembolsos Expo Feria	40,250.00

1-1-2-3-03-25	Nómina	371,615.56
1-1-2-3-03-26	Reintegro FORTAMUN-DF a	<u>20,800.00</u>
	TOTAL	\$27,517,677.45

Además, existen saldos deudores, que en el proceso de solventación al Pliego de Observaciones, se identificaron que provienen de ejercicios anteriores, que no fueron recuperados o comprobados al cierre del ejercicio.

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>SALDO AL</u> <u>31/12/2016</u> <u>SIGMAVER</u>
1.1.2.6.02	Préstamos otorgados a corto plazo al sector privado	\$200,000.00

* La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Por los saldos deudores generados en ejercicios anteriores a 2016, el Titular del Órgano de Control Interno, dentro de sus atribuciones, deberá aplicar o instruir a quien corresponda, las medidas y acciones tendientes a la recuperación y/o comprobación de los saldos, o en su caso, la determinación de las medidas correctivas y responsabilidades que procedan.

Observación Número: FM-038/2016/002 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable efectuó erogaciones, por concepto de anticipos de sueldos (1.1.2.3.04 Anticipo a Cuenta de Sueldos), los cuales no fueron comprobados a través de su amortización; o en su caso, recuperación al 31 de diciembre de 2016; incumpliendo con lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 360 fracción IV, 368 y 388 fracción III del Código Hacendario para el Municipio de Coatepec del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

<u>CUENTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>SALDO AL</u> <u>31/12/2016</u> <u>SIGMAVER</u>
1.1.2.3.04	Anticipos a cuenta de sueldos	\$57,670.78

Integrados de la siguiente forma:

112-3-04-00 *Anticipos a cuenta de sueldos*

<u>CUENTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>SALDOS</u> <u>31/12/2016</u> <u>COI ARMONIZADO</u>
1-1-2-3-04-15	Luis Ramos López	\$2,000.00
1-1-2-3-04-17	Hugo Herminio Ortiz Valdés	42,500.00
1-1-2-3-04-41	Olivia Ortiz Martínez	4,159.11
1-1-2-3-04-43	José de Jesús Colorado Tempa	4,070.00
1-1-2-3-04-94	Juan de Dios Contreras Cabrera	2,000.00
1-1-2-3-04-96	José Manuel Colorado Tempa (unif.)	<u>2,941.67</u>
	TOTAL	\$57,670.78

Así mismo, de los anticipos que abajo se citan en el Proceso de Solventación al Pliego de Observaciones, presentaron fichas de depósito como evidencia del reintegro a la cuenta bancaria del fondo; sin embargo, no presentaron evidencia del registro contable, por el ingreso realizado y por la amortización de los anticipos.

<u>CUENTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>SALDOS</u> <u>31/12/2016</u> <u>COI ARMONIZADO</u>
1-1-2-3-04-22	Yadira Mazaba Cinaca	\$4,000.00
1-1-2-3-04-74	José Nahúm Hernández Gutiérrez	3,000.00
1-1-2-3-04-82	Víctor Gutiérrez Morales	10,000.00
1-1-2-3-04-98	Francisco Hernández Cortes	<u>1,000.00</u>
	TOTAL	\$18,000.00

Observación Número: FM-038/2016/007 DAÑ

Se determinó que el Ente Fiscalizable efectuó arrendamiento de maquinaria de la cual, no exhibió evidencia de los trabajos realizados; por lo que, las erogaciones efectuadas no se encuentran debidamente justificadas; incumpliendo con lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y, 360 fracción IV, 364 y 368 del Código Hacendario para el Municipio de Coatepec del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

<u>No. CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
Transf. 1340	20/04/16	Renta camión de volteo	\$48,720.00
Transf. 6363	05/05/16	Renta de maquinaria	40,000.00
CH-434	30/12/16	Renta de maquinaria	<u>335,729.52</u>
		TOTAL	\$424,449.52

* La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe mencionar que la transferencia 1340 fue registrada en póliza de egresos número 770 de fecha 20 de abril de 2016 por \$48,720.00, la transferencia 6363 fue registrada en póliza de egresos número 891 de fecha 04 de mayo de 2016 por \$40,000.00 y el cheque número 434 fue registrado en póliza de egresos número 2914 de fecha 28 de diciembre de 2016 por \$335,729.52

En el proceso de solventación al Pliego de Observaciones, presentaron los contratos de prestación de servicios por arrendamiento de maquinaria y reporte fotográfico como evidencia, sin embargo, no anexaron la documentación que permita identificar el detalle de los trabajos realizados, periodos, caminos o calles reparados, beneficiarios, maquinaria utilizada, que justifiquen las erogaciones efectuadas.

Observación Número: FM-038/2016/008 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable no proporcionó la documentación e información que abajo se señala, la cual le fue requerida durante la Fase de Comprobación del Procedimiento de Fiscalización Superior; incumpliendo con lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 47 y 48 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 360 fracción II del Código Hacendario para el Municipio de Coatepec del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- f) Constancia de permiso o renuncia de anterior cargo en el H. Congreso del Estado de la C. Dulce María Arenas Flores, Secretaria del Ayuntamiento.

Observación Número: FM-038/2016/009 ADM

Se determinó que existen diferencias entre los saldos finales del mes de noviembre 2016 de la Balanza de Comprobación (SISTEMA COI), con los saldos iniciales del mes de diciembre 2016 de la Balanza que emite el Sistema SIGMAVER, sin que exista evidencia que lo aclare o justifique; incumpliendo con los artículos 34 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y, 356, 357, 358, 360, 371, 376, 378, 379 del Código Hacendario para el Municipio de Coatepec del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUENTA	CONCEPTO	SALDO AL	SALDO INICIAL	DIFERENCIA
		30/11/2016	DICIEMBRE 2016	
		COI	SIGMAVER	
1-1-1-2	Bancos/Tesorería	\$3,211,714.83	\$3,135,733.14	\$75,981.69
1-1-2-0	Derechos a recibir efectivo o equivalente	94,221,201.77	97,669,744.69	-3,448,542.92
1-1-3-0	Derechos a recibir bienes o servicios	5,906,077.34	3,295,134.96	2,610,942.38
1-2-3-0	Bienes inmuebles, infraestructura y cons	153,490,391.03	153,598,388.61	-107,997.58
1-2-4-0	Bienes Muebles	39,405,537.05	39,293,106.81	112,430.24
2-1-1-0	Cuentas por pagar a corto plazo	74,737,963.32	76,041,427.48	-1,303,464.16
2-2-1-0	Cuentas por pagar a largo	10,891,588.21	10,739,094.86	152,493.35
3-0-0-0	Hacienda pública/patrimonio	124,033,039.44	124,038,259.47	-5,220.03
4-1-1-9	Otros impuestos	1,742,746.64	1,742,885.73	-139.09
4-1-4-1	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento	907,892.49	916,079.57	-8,187.08
4-1-4-3	Derechos por prestación de servicios	11,094,141.46	11,085,815.29	8,326.17
4-1-5-9	Otros productos que generan ingresos cor	71,418.69	112,241.23	-40,822.54
4-1-6-9	Otros aprovechamientos	43,067.50	213,105.58	-170,038.08
4-1-9-2	Contribuciones de mejoras, derechos, pro	107,464.63	110,324.63	-2,860.00
4-2-1-2	Aportaciones	69,297,110.00	63,542,110.00	5,755,000.00
4-2-1-3	Convenios	30,608,770.00	36,363,770.00	-5,755,000.00
4-3-1-1	Intereses ganados de valores, créditos,	40,822.54	0.00	40,822.54
4-3-1-9	Otros ingresos financieros	391.03	0.00	391.03
4-3-9-9	Otros ingresos y beneficios varios	172,508.19	0.00	172,508.19
5-1-1-1	Remuneraciones al personal de carácter p	31,269,575.81	31,488,687.91	-219,112.10
5-1-1-2	Remuneraciones al personal de carácter t	3,173,935.81	3,364,503.23	-190,567.42
5-1-1-3	Remuneraciones adicionales y especiales	12,031,744.13	11,669,114.50	362,629.63
5-1-1-5	Otras prestaciones sociales y económicas	4,489,098.93	4,449,221.06	39,877.87
5-1-1-6	Pago de estímulos a servidores públicos	361,477.40	556,964.85	-195,487.45
5-1-2-1	Materiales de administración, emisión de	1,896,420.43	1,893,977.08	2,443.35
5-1-2-2	Alimentos y utensilios	231,058.05	231,018.17	39.88
5-1-2-4	Materiales y artículos de construcción y	2,721,408.05	2,888,682.49	-167,274.44
5-1-2-5	Productos químicos, farmacéuticos y de l	281,609.57	291,952.47	-10,342.90
5-1-2-6	Combustibles, lubricantes y aditivos	5,643,385.21	5,630,044.72	13,340.49
5-1-3-1	Servicios básicos	12,261,198.46	12,368,701.80	-107,503.34
5-1-3-2	Servicios de arrendamiento	1,710,056.22	568,068.22	1,141,988.00
5-1-3-3	Servicios profesionales, científicos, té	3,140,705.75	3,141,795.75	-1,090.00
5-1-3-4	Servicios financieros, bancarios y comer	244,780.60	265,002.95	-20,222.35
5-1-3-5	Servicios de instalación, reparación, ma	10,016,439.26	11,008,787.56	-992,348.30
5-1-3-6	Servicios de comunicación social y publi	890,012.28	891,520.64	-1,508.36
5-1-3-7	Servicios de traslado y viáticos	423,320.96	424,438.50	-1,117.54
5-1-3-8	Servicios oficiales	3,433,842.31	3,431,969.74	1,872.57
5-1-3-9	Otros servicios generales	1,653,546.06	1,652,215.21	1,330.85
5-2-4-1	Ayudas sociales a personas	580,859.39	677,355.65	-96,496.26
5-2-4-3	Ayudas sociales a instituciones	365,101.30	271,849.50	93,251.80
5-2-4-4	Ayudas sociales por desastres naturales	35,000.00	31,500.00	3,500.00

5-3-3-2	Convenios de descentralización y otros	4,450,406.88	4,430,906.88	19,500.00
5-5-9-1	Gastos de ejercicios anteriores	7,120.39	0.00	7,120.39

* La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Observación Número: FM-038/2016/010 ADM

Se determinó que existen diferencias entre los saldos al 31 de diciembre de 2016, de la Balanza de Comprobación COI Armonizado, con los saldos de la Balanza de Comprobación SIGMAVER a la misma fecha, sin que exista evidencia que lo aclare o justifique; incumpliendo con los artículos 34 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y, 356, 357, 358, 360, 371, 376, 378, 379 del Código Hacendario para el Municipio de Coatepec del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUENTA	CONCEPTO	SALDO AL		DIFERENCIA
		31/12/2016 COI	31/12/2016 SIGMAVER	
1-1-2-0	Derechos a recibir efectivo o equivalente	\$96,347,016.68	\$100,043,760.08	-\$3,696,743.40
1-1-3-0	Derechos a recibir bienes o servicios	602,336.96	1,732,152.98	-1,129,816.02
1-2-3-0	Bienes inmuebles, infraestructura y cons	164,690,815.55	149,017,641.30	15,673,174.25
1-2-4-0	Bienes Muebles	40,430,424.63	40,416,515.47	13,909.16
2-1-1-0	Cuentas por pagar a corto plazo	79,921,927.01	82,041,502.63	-2,119,575.62
2-2-1-0	Cuentas por pagar a largo plazo	10,891,588.21	10,739,094.86	152,493.35
3-0-0-0	Hacienda pública/patrimonio	123,880,097.52	123,885,317.55	-5,220.03
4-1-4-1	Derechos por el uso, goce,	990,605.67	998,792.75	- 8,187.08
4-1-4-3	Derechos por prestación de	11,764,727.11	11,756,400.94	8,326.17
4-1-5-9	Otros productos que generan	73,335.57	114,158.11	- 40,822.54
4-1-6-9	Otros aprovechamientos	181,984.44	353,523.58	-171,539.14
4-1-9-2	Contribuciones de mejoras	107,464.63	110,324.63	-2,860.00
4-2-1-2	Aportaciones	87,677,800.00	81,922,798.00	5,755,002.00
4-2-1-3	Convenios	30,608,770.00	36,363,770.00	- 5,755,000.00
4-3-1-1	Intereses ganados de valores,	40,822.54	0.00	40,822.54
4-3-9-9	Otros ingresos y beneficios varios	174,009.64	0.00	174,009.64
5-1-1-1	Remuneraciones al personal de	34,333,848.06	34,573,591.64	- 239,743.58
5-1-1-2	Remuneraciones al personal de	3,501,603.14	3,537,924.54	-36,321.40
5-1-1-3	Remuneraciones adicionales y	18,130,105.78	17,716,825.07	413,280.71
5-1-1-5	Otras prestaciones sociales y	5,825,737.38	5,785,859.36	39,878.02
5-1-1-6	Pago de estímulos a servidores	675,643.64	871,131.09	- 195,487.45
5-1-2-1	Materiales de administración,	2,419,303.57	2,008,967.99	410,335.58
5-1-2-4	Materiales y artículos de	2,797,195.74	2,824,265.79	- 27,070.05
5-1-2-5	Productos químicos, farmacéuticos	369,838.27	380,181.17	-10,342.90
5-1-2-6	Combustibles, lubricantes y aditivos	6,378,078.94	6,364,738.45	13,340.49
5-1-2-8	Materiales y suministros para	3,687,179.22	3,679,759.51	7,419.71
5-1-2-9	Herramientas, refacciones y	392,590.57	387,678.20	4,912.37
5-1-3-1	Servicios básicos	13,678,367.16	13,564,669.17	113,697.99
5-1-3-2	Servicios de arrendamiento	2,142,068.11	988,100.11	1,153,968.00
5-1-3-3	Servicios profesionales, científicos,	3,860,503.78	3,861,593.78	- 1,090.00
5-1-3-4	Servicios financieros, bancarios y	437,336.00	456,941.66	-19,605.66
5-1-3-5	Servicios de instalación,	10,838,403.20	11,792,157.03	- 953,753.83
5-1-3-6	Servicios de comunicación social y	1,150,244.84	1,136,276.98	13,967.86
5-1-3-7	Servicios de traslado y viáticos	453,514.03	455,609.57	- 2,095.54

5-1-3-8	Servicios oficiales	6,819,684.05	6,740,298.96	79,385.09
5-1-3-9	Otros servicios generales	1,951,564.53	1,950,233.68	1,330.85
5-2-4-1	Ayudas sociales a personas	694,435.88	843,081.53	- 148,645.65
5-2-4-3	Ayudas sociales a instituciones	400,586.52	282,334.72	118,251.80
5-2-4-4	Ayudas sociales por desastres	38,500.00	35,000.00	3,500.00
5-3-3-2	Convenios de descentralización y	5,840,106.88	5,825,406.88	14,700.00
5-5-9-1	Gastos de ejercicios anteriores	7,120.39	0.00	7,120.39
5-6-1-1	Construcción en bienes no capitalizable	0.00	16,038,250.10	- 16,038,250.10

* La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Observación Número: FM-038/2016/011 ADM

Se determinó que según su conciliación y estados de cuenta bancarios, existen cheques expedidos y no cobrados al 31 de diciembre de 2016, de la cuenta que abajo se señala y por los montos que se indican; incumpliendo con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 360 fracciones IV y V, y 368 del Código Hacendario para el Municipio de Coatepec del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CHEQUES EXPEDIDOS NO COBRADOS

Fondo: Ingresos Municipales

No. CUENTA	BANCO	<u>No.</u> CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
65504156851	Santander	1767	25/08/2015	LUMA Const. Obra y Asesoría, Proy.	\$182,053.97
		1850	30/10/2015	Samuel Sangabriel Colorado	13,414.12
		2618	15/07/2016	Oswaldo Salvador Gómez Sánchez	17,000.09
		2642	29/09/2016	Gildardo Lagunes González	30,000.00
				TOTAL	\$242,468.18

Asimismo, se determinó que, según sus conciliaciones y estados de cuenta bancarios, existen partidas en conciliación que no han sido reconocidas y/o registradas en contabilidad al 31 de diciembre de 2016, de las cuentas bancarias que abajo se señalan y por los montos que se indican:

Fondo: Ingresos Municipales

CARGOS DEL BANCO NO CORRESPONDIDOS (Cheques reflejados en bancos y no registrados en contabilidad):

No. CUENTA	BANCO	FECHA	REF	CONCEPTO	IMPORTE
65504156851	Santander	05/11/2015	3790663	2a quincena de Octubre	\$3,131.69
		10/11/2015	8096556	2a quincena de Octubre	3,131.69
		13/11/2015	9151018	1a quincena de Noviembre	3,651.01
		30/11/2015	7924846	Complemento 2a quinc Nov	5,000.00
		30/11/2015	7924855	Complemento 2a quinc Nov	9,603.31
		30/11/2015	7924863	Complemento 2a quinc Nov	5,000.00
		30/11/2015	7924868	Complemento 2a quinc Nov	10,000.00
		30/11/2015	5550304	Transferencia en efectivo	5,000.00
		30/11/2015	5550353	Complemento 2a quinc Nov	7,500.00
		30/11/2015	5550407	Complemento 2a quinc Nov	10,000.00
		30/11/2015	5550455	Complemento 2a quinc Nov	6,000.00
		30/11/2015	s/n	Nómina	40,000.42
		30/11/2015	s/n	Nómina	20,806.68
				TOTAL	\$128,824.80

Fondo: Ingresos Municipales

DEPÓSITOS DEL BANCO NO CORRESPONDIDOS (Depósitos reflejados en bancos y no registrados en contabilidad):

<u>No. CUENTA</u>	<u>BANCO</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
65504156851	Santander	24/04/2014	Depósito en efectivo	\$3,000.00
		25/04/2014	Depósito en efectivo	1,500.00
		25/04/2014	Depósito en efectivo	3,500.00
		28/04/2014	Depósito en efectivo	3,500.00
		28/04/2014	Depósito en efectivo	6,000.00
		28/04/2014	Depósito en efectivo	4,000.00
		28/04/2014	Depósito en efectivo	5,000.00
		28/04/2014	Depósito en efectivo	2,500.00
		28/04/2014	Depósito en efectivo	4,000.00
		28/04/2014	Depósito en efectivo	7,000.00
		28/04/2014	Depósito en efectivo	3,000.00
		18/08/2014	Depósito cheque	2,515.61
		19/01/2015	Depósito por reconocer	1,180.00
		20/01/2015	Depósito por reconocer	3,975.44
		11/05/2015	Depósito por reconocer	60,000.00
		15/09/2015	Depósito por reconocer	1,652.50
			TOTAL	\$112,323.55

* La descripción de los conceptos y beneficiarios se tomó textualmente del documento fuente.

Observación Número: FM-038/2016/012 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable, según registros contables consolidados, existen saldos de pasivos, que no han sido liquidados; incumpliendo con lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y, 319, 358, 363, 368 y 370 del Código Hacendario para el Municipio de Coatepec del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2.1.1.1 Servicios personales por pagar a corto plazo

<u>CUENTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>SALDO AL</u> <u>31/12/2016</u> <u>SIGMAVER</u>
2.1.1.1.04	Seguridad Social	\$315,237.21
2.1.1.1.05	Otras prestaciones sociales y económicas	33,814.67
	TOTAL	\$349,051.88

2.1.1.2 Proveedores por pagar a corto plazo

<u>CUENTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>SALDO AL</u> <u>31/12/2016</u> <u>SIGMAVER</u>
2.1.1.2.01	Materiales y Suministros	\$1,012,667.00
2.1.1.2.02	Servicios generales	3,546,147.12
2.1.1.2.03	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	435,539.96
	TOTAL	\$4,994,354.08

2.1.1.3 Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo

<u>CUENTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>SALDO AL</u> <u>31/12/2016</u> <u>SIGMAVER</u>
2.1.1.3.01	Obra pública en bienes de dominio público	\$3,603,173.11

2.1.1.4 Participaciones y aportaciones por pagar a corto plazo

<u>CUENTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>SALDO AL</u> <u>31/12/2016</u> <u>SIGMAVER</u>
2.1.1.4.03	Convenios	\$1,375,000.00

2.1.1.9 Otras cuentas por pagar a corto plazo

<u>CUENTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>SALDO AL</u> <u>31/12/2016</u> <u>SIGMAVER</u>
2.1.1.9.01	Otras cuentas por pagar a corto plazo	\$32,618,717.04

2.1.5.1 Ingresos cobrados por adelantado a corto plazo

<u>CUENTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>SALDO AL</u> <u>31/12/2016</u> <u>SIGMAVER</u>
2.1.5.1.01	Ingresos cobrados por adelantado a corto plazo	\$170,479.89

2.1.9.1 Ingresos por clasificar

<u>CUENTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>SALDO AL</u> <u>31/12/2016</u> <u>SIGMAVER</u>
2.1.9.1.01	Ingresos por clasificar	\$31,489.02

2.2.1.1 Proveedores por pagar a largo plazo

<u>CUENTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>SALDO AL</u> <u>31/12/2016</u> <u>SIGMAVER</u>
2.2.1.1.01	Materiales y suministros	\$1,494,669.36
2.2.1.1.02	Servicios generales	<u>1,807,599.60</u>
	TOTAL	\$3,302,268.96

2.2.1.2 Contratistas por obras públicas por pagar a largo plazo

<u>CUENTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>SALDO AL</u> <u>31/12/2016</u> <u>SIGMAVER</u>
2.2.1.2.01	Obra pública en bienes de dominio público	\$7,436,825.90

Además, según registros contables consolidados, existen saldos de pasivos que no cuentan con su respectivo soporte documental.

2.1.1.1 Servicios personales por pagar a corto plazo

<u>CUENTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>SALDO AL</u> <u>31/12/2016</u> <u>SIGMAVER</u>
2.1.1.1.04	Seguridad Social	\$315,237.21
2.1.1.1.05	Otras prestaciones sociales y económicas	<u>25,706.40</u>
	TOTAL	\$340,943.61

2.1.1.2 Proveedores por pagar a corto plazo

<u>CUENTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>SALDO AL</u> <u>31/12/2016</u> <u>SIGMAVER</u>
2.1.1.2.03	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$435,539.96

2.1.1.3 Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo

<u>CUENTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>SALDO AL</u> <u>31/12/2016</u> <u>SIGMAVER</u>
2.1.1.3.01	Obra pública en bienes de dominio público	\$1,732,598.87

2.1.1.4 Participaciones y aportaciones por pagar a corto plazo

<u>CUENTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>SALDO AL</u> <u>31/12/2016</u> <u>SIGMAVER</u>
2.1.1.4.03	Convenios	\$1,375,000.00

Así mismo, existe una diferencia con los saldos reflejados al cierre del ejercicio que presenta la Balanza de Comprobación COI (Armonizada) integrados de la siguiente forma:

2-1-1-1 Servicios personales por pagar

<u>CUENTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>SALDO AL</u> <u>31/12/2016</u> <u>COI Armonizado</u>
2-1-1-1-04-02	Seguro de Vida y Pago de Marcha	\$287,080.86

2-1-1-2 Proveedores por pagar a corto plazo

<u>CUENTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>SALDO AL</u> <u>31/12/2016</u> <u>COI Armonizado</u>
2-1-1-2-01-01	Hugo Enrique Moreno Alcazar	\$83,100.20
2-1-1-2-01-02	Corporación Gizah Arrendadora	24,613.11
2-1-1-2-01-03	Angélica Alarcón Aparicio	3,300.00
2-1-1-2-01-06	Ma. Guadalupe Martínez López	7,844.01
2-1-1-2-01-08	Francisco Javier Melchor Villa	45,602.35
2-1-1-2-01-09	Patricia Domínguez Arcos	1,392.00

2-1-1-2-01-10	Oscar Eladio Chantres Rguez.	37,352.51
2-1-1-2-01-11	Const. y Comerc. Proed, S.A. DE	94,605.21
2-1-1-2-01-12	Ing. y Comerc. de Avanzada Orca	23,907.60
2-1-1-2-01-13	ABC Toys Company, S.A. DE C.V.	27,500.07
2-1-1-2-01-14	Gas de Xalapa, S.A. DE C.V.	4,823.14
2-1-1-2-01-15	Gilberto Landa Hdez.	1,900.00
2-1-1-2-01-16	Servicio Nuevo Coatepec, S.A. DE	110,370.77
2-1-1-2-01-17	Dist. y Comerc. Saldaña, S.A. DE	91,983.64
2-1-1-2-01-19	Jessica Milagros Macías Parra	187,871.86
2-1-1-2-01-20	Antonio Abarca Reséndiz	28,702.22
2-1-1-2-01-22	Arturo Chong Hernández	40,026.96
2-1-1-2-01-26	Ofix, S.A. de C.V.	4,103.76
2-1-1-2-01-30	Serv. de Inform. y Variables	627.90
2-1-1-2-01-36	Combustibles Texin, S.A. de C.V.	287,182.78
2-1-1-2-01-42	Hidalia Ochoa Nava	6,758.04
2-1-1-2-01-49	Sergio Jesús Larruz Tepetla	97,440.00
2-1-1-2-01-69	José Eduardo Vignola Cedillo	24,360.00
2-1-1-2-01-70	Joel Carmona Cortina	9,512.00
2-1-1-2-01-80	Salvador González Hernández	2,204.00
2-1-1-2-01-91	Roberto Carlos Hernández Rueda	52,760.00
2-1-1-2-02-02	Martha Guadalupe Pérez Olmos	36,168.80
2-1-1-2-02-03	José Eduardo Vignola Cedillo	34,668.80
2-1-1-2-02-04	Codiver Company, S.A. DE C.V.	1,362.40
2-1-1-2-02-05	Melito Huerta Cabrera	634,628.00
2-1-1-2-02-06	Roberto Fuentes Bobadilla	696.00
2-1-1-2-02-07	Mayra Jenize Suarez Alarcón	10,996.80
2-1-1-2-02-08	Gerardo Suarez Quiroz	26,100.00
2-1-1-2-02-09	Juan Carlos Cortes González	26,776.03
2-1-1-2-02-10	Josué Roberto Suarez Cadillo	74,955.00
2-1-1-2-02-11	Teléfonos de México, S.A.B. DE	470,866.56
2-1-1-2-02-12	Miguel Ángel Cristiani González	3,000.00
2-1-1-2-02-13	Elva Magnolia Reyes Utrera	21,200.00
2-1-1-2-02-14	Melito Morales Domínguez	5,220.00
2-1-1-2-02-17	Cia. Periodística del Sol Veracruz	10,000.00
2-1-1-2-02-19	Carlos Apolinar Rebolledo	1,508.58
2-1-1-2-02-21	Grupo Constructor Badez, S.A.	11,136.00
2-1-1-2-02-22	Soc. Coop. de Autotransp. Alfa,	4,640.00
2-1-1-2-02-23	Teresita del niño Jesús Catalina	5,800.00
2-1-1-2-02-24	Joaquín Agustín Rosas Garcés	11,600.00
2-1-1-2-02-26	Cesar Augusto Bolaños Aguilar.	90,000.00
2-1-1-2-02-27	Telefonía por Cable, S.A. de C.V.	488,776.60
2-1-1-2-02-54	Hasim Estrada Galván	36,900.96
2-1-1-2-02-76	Leticia Araceli Torres Alarcón	24,476.00
2-1-1-2-02-81	Gamaliel García Cabrera	110,593.83
2-1-1-2-02-91	Tamara Morales Owsejkoff	600.00
	TOTAL	\$3,442,514.49

2-1-1-3 contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo

<u>CUENTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>SALDO AL</u> <u>31/12/2016</u> <u>COI Armonizado</u>
2-1-1-3-01-01	Ing. Lorenzo Glez. Sánchez	\$259,187.53

2-1-1-3-01-03	Marco Antonio Cerón Toledano	900,090.11
2-1-1-3-01-04	Israel Castillo Mendoza	60,000.00
2-1-1-3-01-05	Leticia Araceli Torres Alarcón	13,020.85
2-1-1-3-01-06	MACSOLI S.A. DE C.V.	4,890.67
2-1-1-3-01-07	Gopara Arquitectos, S. A. de C.V.	37,512.29
2-1-1-3-01-14	Golca Gpo. Constructor SA DE CV	560,183.67
2-1-1-3-01-18	Ingeniería Const. de Xalapa S.A.	92,793.30
2-1-1-3-01-33	Ana Rubí Morales Retureta	2,503,130.55
2-1-1-3-01-36	Isidro Roldan Hernández	346,547.53
2-1-1-3-01-42	Miguel Ángel Canales Clavel	367,105.47
2-1-1-3-01-47	Jonathan Cova Castillo	190,251.88
2-1-1-3-01-48	Arq. Const. Contemp. S.A. DE	370,148.51
2-1-1-3-01-50	Sandra Delfina Carrasco Blanco	141,346.59
2-1-1-3-01-51	Construc-Consult de Mex	194,124.09
2-1-1-3-01-52	Benjamín Valenzuela Hernández	13,857.67
2-1-1-3-01-53	Compendio Arquitectónico S.A.	675,146.92
2-1-1-3-01-55	Víctor Manuel Fernández Peredo	<u>76,554.12</u>
	TOTAL	\$6,805,891.75

2-1-1-9 Otras cuentas por pagar a corto plazo

<u>CUENTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>SALDOS</u> <u>31/12/2016</u> <u>COI Armonizado</u>
2-1-1-9-01-04	CMAS Coatepec	\$800,000.00
2-1-1-9-01-12	De Fortamun-DF a R.P. (Nómina)	83,663.77
2-1-1-9-01-13	De FISM 2015 a Rec. Propios	295,604.95
2-1-1-9-01-15	De Fortamun-DF a RP (Otros)	35,489.25
2-1-1-9-01-18	De RP a F.I.S.M./2013	12,570,780.23
2-1-1-9-01-19	De RP a Fortamun-DF/13	7,871,203.22
2-1-1-9-01-21	Cadenas Productivas Nacional	1,207,093.33
2-1-1-9-01-22	IPE (Aportación Patronal)	839,330.64
2-1-1-9-01-24	Reintegro a RP (I.S.R. 2012)	388,301.20
2-1-1-9-01-27	De Remanente Fortamun-DF a RP	43,734.00
2-1-1-9-01-29	De RP a F.I.S.M. 2015	3,900,000.00
2-1-1-9-01-30	De Rec. Propios a Fortamun-DF	2,237,146.50
2-1-1-9-01-44	De Fortamun-DF 2015 a	20,800.00
2-1-1-9-01-57	Nestlé de México, S.A. de C.V.	15,152.20
2-1-1-9-01-59	Reintegro de RP/16 A	7,125,760.00
2-1-1-9-01-61	Servicios Verdes Integrales S.A.	6,264.00
2-1-1-9-01-67	De FORTASEG 2016 a RP	5,000.00
2-1-1-9-01-78	De RP/16 a Injuver/16	20,059.08
2-1-1-9-01-80	De Rec. Propios a F.I.S.M 16	2,500,000.00
2-1-1-9-01-81	Reintegros de préstamos	1,385.76
2-1-1-9-01-84	De F.I.S.M./16 a Rec. Propios/16	15,889.98
2-1-1-9-01-85	Reintegro de Fortamun16 a Rec.	500,000.00
2-1-1-9-01-87	Reintegro de RP/16 a F.I.S.M./14	470,000.00
2-1-1-9-01-88	Reintegro de RP/16 a Apazu/14	270,000.00
2-1-1-9-01-91	Grupo Consultor CRM, S.C.	70,000.00
2-1-1-9-01-92	CRM Auditores Técnicos S.C.	80,000.00
2-1-1-9-01-93	Pasivo Rec. Propios/16	829,974.23
2-1-1-9-01-94	Reint. de Fortamun/15 a	<u>250,000.00</u>
	TOTAL	\$42,452,632.34

2-1-7-1 Provisión para demandas y juicios

<u>CUENTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	SALDOS 31/12/2016 <u>COI Armonizado</u>
2-1-7-1-01-00	Provisiones de carácter laboral	\$85,065.65

2-2-1-1 Proveedores por pagar a largo plazo

<u>CUENTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	SALDOS AL 31/12/2016 <u>COI Armonizado</u>
2-2-1-1-01-01	Lucia Hernández Suchil	\$9,578.50
2-2-1-1-01-02	Antonio Martínez Blass	7,600.00
2-2-1-1-01-04	María Gabriela García Campos	7,152.56
2-2-1-1-01-05	Miguel Iván Olvera Díaz	21,272.07
2-2-1-1-01-06	Eduardo Alejandro Baños Báez	14,880.00
2-2-1-1-01-07	Yuridia Barrientos Alarcón	20,010.00
2-2-1-1-01-08	Xavier Alberto Vázquez Acosta	234,780.00
2-2-1-1-01-09	Papelería Salaman, S.A. DE C.V.	10,046.30
2-2-1-1-01-10	Susana Gaona Zarate	7,472.79
2-2-1-1-01-11	Fernando Hernández Anell	62,628.48
2-2-1-1-01-13	S.S.T.E.E.V. (Farmacias del	448,660.68
2-2-1-1-01-14	Abel Segovia Cazares	338,162.44
2-2-1-1-01-15	Anselmo Hernández Solano	114,800.39
2-2-1-1-01-16	Corporación Gizah Arrendadora	44,686.10
2-2-1-1-01-17	José Antonio Suarez García	57,550.29
2-2-1-1-01-18	Servicios de Informática y	23,414.19
2-2-1-1-01-19	Jorge Bernardo Watty Urquidi	45,540.06
2-2-1-1-01-21	María Susana Miralrio Chamorro	3,237.00
2-2-1-1-01-22	Refacciones Industriales Promor,	20,543.51
2-2-1-1-02-01	Seguros Banorte Generali, S.A.	95,370.83
2-2-1-1-02-02	Ángel Ortiz Fragozo	29,000.00
2-2-1-1-02-03	Central de Manejo de Residuos,	1,052,750.00
2-2-1-1-02-04	Nain Meza Zavaleta	11,252.00
2-2-1-1-02-05	Gilberto Izozorbe Luna	18,340.00
2-2-1-1-02-06	Rafael Pérez Partida	3,000.00
2-2-1-1-02-07	Julio Cesar Matus Velásquez	3,000.00
2-2-1-1-02-08	José Luis Poceros Domínguez	23,200.00
2-2-1-1-02-09	Lorenzo Aguirre Méndez	6,960.00
2-2-1-1-02-10	Israel Luna Flores	17,400.00
2-2-1-1-02-11	Agustín Fco. Cambambia Ortiz	101,036.00
2-2-1-1-02-12	Araceli Martínez Urdapilleta	38,454.00
2-2-1-1-02-13	Asoc. Veracruzana de Comunic.	10,000.00
2-2-1-1-02-15	Tácticas Integrales de energía	11,901.60
2-2-1-1-02-16	Silvino Hernández Velasco	19,090.00
2-2-1-1-02-17	Rafael Martínez Camarena	12,528.00
2-2-1-1-02-18	Joel Carmona Cortina	2,969.60
2-2-1-1-02-19	Heriberto Guzmán Vázquez	17,350.00
2-2-1-1-02-20	Giovanni Luna Piedra	101,820.20
2-2-1-1-02-21	Francisco Colorado Estévez	7,377.60
2-2-1-1-02-22	Leopoldo Hernández Osorio	8,439.00
2-2-1-1-02-23	Avan Noticias, .S.A DE C.V.	8,000.00
2-2-1-1-02-27	José Alfredo Vázquez Méndez	2,262.00

2-2-1-1-02-28	Juan Francisco Zapata González	15,660.00
2-2-1-1-02-29	Laboratorio Alfa de Xalapa, S.C.	8,837.00
2-2-1-1-02-30	María Delia Hoyos Herrera	31,320.00
2-2-1-1-02-31	Omar Palacios López	6,960.00
2-2-1-1-02-32	Enrique Varela Lagunés	7,100.25
2-2-1-1-02-33	Luz María Becerra García	21,982.00
2-2-1-1-02-34	Samuel Murrieta Martínez	13,500.00
2-2-1-1-02-35	Benjamín Valenzuela Hernández	45,668.05
2-2-1-1-02-36	Francisco Manuel Acosta Cano	20,000.00
2-2-1-1-02-37	Zenón Moreno García	<u>32,159.00</u>
	Total	\$3,296,702.49

2-2-1-2 Contratistas por obras públicas por pagar a largo plazo

<u>CUENTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	SALDOS 31/12/2016 <u>COI Armonizado</u>
2-2-1-2-01-01	Inmob. e Ing. en Obras Civiles,	\$21,228.00
2-2-1-2-01-02	Ing. Lorenzo Glez. Sánchez	1,934,712.84
2-2-1-2-01-03	Ing. Gabino Meza Ferral	202,993.29
2-2-1-2-01-04	Tito Mejorada Hernández	158,231.21
2-2-1-2-01-05	Hesiquio Jorge Pérez Barba	171,362.28
2-2-1-2-01-06	Alejandro Pérez Ortiz	47,940.79
2-2-1-2-01-07	Gestoría en Const. del Golfo, S.A.	61,412.69
2-2-1-2-01-08	Rafael Javier García Valencia	193,853.48
2-2-1-2-01-09	Arturo de Jesús Vega Murrieta	84,258.86
2-2-1-2-01-10	Abel Sánchez Islas	565,061.12
2-2-1-2-01-11	Luis Alberto Cuevas	61,406.37
2-2-1-2-01-12	Arq. Rafael Ignacio Méndez	93,128.84
2-2-1-2-01-13	SADI Soluc. Alternativas en Dis. y	238,487.18
2-2-1-2-01-14	Israel Báez Rojano	1,750,940.98
2-2-1-2-01-15	Inmob. e Ing. en Obras Civiles,	51,531.37
2-2-1-2-01-16	Constructora Galmon, S.A. DE	2.78
2-2-1-2-01-17	Ing. José Guadalupe Ochoa Hdez.	165,533.54
2-2-1-2-01-18	CYRO Construcciones S.A. DE	243,009.83
2-2-1-2-01-19	Verónica Prado Quiroz	43,297.09
2-2-1-2-01-20	Materiales San Fernando	45,731.01
2-2-1-2-01-21	Comercializadora DERI S.A. DE	183,654.06
2-2-1-2-01-22	José de Jesús Barradas Viveros	68,108.06
2-2-1-2-01-23	Ma. Margarita Libreros Tejada	37,027.86
2-2-1-2-01-24	José Luis Tlapa Huerta	36,316.48
2-2-1-2-01-25	Guiot Corp. E Inmob., .S.A DE C.V.	77,022.33
2-2-1-2-01-26	Mercedes Sánchez Rivera	55,113.40
2-2-1-2-01-27	Rubher Constructora S.A. DE C.V.	287,376.61
2-2-1-2-01-28	Constructora Chamizal, S.A. DE	348,048.73
2-2-1-2-01-29	SORGALIM, S.A. DE C.V.	117,040.10
2-2-1-2-01-30	Const. Inmob. Diseño Y Servicios	176,950.23
2-2-1-2-01-31	Enrique Canseco Martínez	15,958.79
2-2-1-2-01-32	Cualli Constructora, S.A. DE C.V.	<u>52,579.05</u>
	TOTAL	\$7,589,319.25

* La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Así mismo, la cuenta 2.1.1.1.01 Remuneraciones al personal de carácter permanente presenta saldo contrario a su naturaleza contable por -\$51,782.12.

Observación Número: FM-038/2016/013 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable de acuerdo a sus registros contables, retuvo pero no enteró, ante la autoridad competente, el Impuesto Sobre la Renta retenido a empleados, registrado en la cuenta 2.1.1.7 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, por concepto de salarios en los meses que se enuncian a continuación; utilizando los montos retenidos para gastos no presupuestados; incumpliendo con lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y, 81 y 82 del Código Fiscal de la Federación.

<u>CONCEPTO</u>	<u>MES</u>	<u>MONTO</u>
ISR Sueldos y salarios	enero	\$305,284.62
	febrero	32,646.92
	marzo	179,834.95
	abril	179,999.54
	mayo	235,999.71
	junio	265,218.08
	julio	142,005.85
	agosto	83,632.21
	septiembre	93,445.78
	octubre	32,917.44
	diciembre	<u>4,408.38</u>
	TOTAL	\$1,555,393.48

* La descripción del concepto se tomó textualmente del documento fuente.

El saldo del ISR sueldos y salarios pendiente de enterar por \$1,555,393.48 del ejercicio 2016, corresponde a diferencias entre los importes retenidos con lo enterado por el Ente Fiscalizable.

Además, existe un saldo del citado impuesto, proveniente de ejercicios anteriores por un importe de \$14,776,586.68, que no ha sido enterado a la autoridad correspondiente.

Observación Número: FM-038/2016/014 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable de acuerdo a sus registros contables efectuaron pagos por honorarios profesionales y/o arrendamiento provenientes de ejercicios anteriores y no realizaron el entero del ISR correspondiente, ante la autoridad competente; incumpliendo con lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 94, 96, 97, 114 y 115 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y, 81 y 82 del Código Fiscal de la Federación.

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
211-7-01-04	10% Sobre Honorarios	\$170,948.92
211-7-01-05	10% Sobre Arrendamiento	<u>61,394.84</u>
	TOTAL	\$232,343.76

* La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe mencionar que en Balanza de Comprobación COI Armonizado al 31 de diciembre de 2016 la cuenta 2-1-1-7-01-04 Retención sobre Arrendamientos muestra un saldo por \$52,844.28 y la cuenta 2-1-1-7-01-05 Retención Sobre Honorarios muestra un saldo por \$183,744.77.

Observación Número: FM-038/2016/015 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable, durante el ejercicio 2016, causó el impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal por \$1,754,389.62; así como, el Impuesto Adicional para el Fomento de la Educación por \$263,158.44, por las erogaciones en efectivo o en especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal pagadas; sin embargo, no los enteró a la autoridad correspondiente; incumpliendo con lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 98, 99, 100, 101, 102, 103 y 104 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Además, existe un saldo por concepto del citado impuesto, proveniente de ejercicios anteriores por un importe de \$7,170,799.39, que no ha sido enterado a la autoridad correspondiente.

Cabe mencionar que en Balanza de Comprobación SIGMAVER al 31 de diciembre de 2016, la cuenta 2.1.1.7.02.02 2% ISERTP refleja un saldo por \$7,170,799.39; en tanto que la Balanza de Comprobación COI Armonizado al 31 de diciembre de 2016 la cuenta 2-1-1-7-02-03 2% a la nómina refleja un saldo de \$8,993,246.72.

Observación Número: FM-038/2016/017 ADM

Según información proporcionada mediante compulsas por el Instituto de Pensiones del Estado, el Ente Fiscalizable presenta un saldo pendiente de enterar al 31 de diciembre de 2016 por concepto de cuotas por \$508,079.28; incumpliendo con lo dispuesto por los artículos 16, 17, 18 y 20 de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 90 del Código Hacendario para el Municipio de Coatepec del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cabe mencionar que en Balanza de Comprobación SIGMAVER al 31 de diciembre de 2016 la cuenta 2.1.1.7.02.01 IPE refleja un saldo por \$1,081,028.13; en tanto que la Balanza de Comprobación COI Armonizado al 31 de diciembre de 2016 las cuentas 2-1-1-7-02-01 descuento IPE a empleados refleja un saldo por \$824,824.67 y la cuenta 2-1-1-7-02-02 Préstamo a corto plazo IPE refleja un saldo de \$255,653.46; ambas cuentas hacen un total de \$1,080,478.13, pendiente de enterar al Instituto.

Observación Número: FM-038/2016/018 ADM

En la revisión al rubro de Deuda Pública, se verificó que los créditos celebrados por el Municipio estuvieran autorizados por el H. Congreso del Estado y el Cabildo del Ayuntamiento, su correcto registro contable y la conciliación de los saldos al 31 de diciembre de 2016 con los reportes emitidos por las instancias facultadas para ello, al respecto, se determinó lo siguiente:

- a) Con fundamento en el artículo 34 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Municipio presentó el Estado de Situación Financiera y el Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos correspondientes a la Cuenta Pública 2016, identificándose que las cifras reportadas por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, relativas al crédito bursátil garantizado con el 20% del Impuesto sobre la Tenencia o Uso de Vehículos celebrado en el 2008 y crédito simple, no se encuentran correctamente registradas por el Municipio, incumpliendo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 388, fracción III del Código Hacendario para el Municipio de Coatepec del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Nº	TIPO DE EMPRÉSTITO U OBLIGACIÓN	ACREEDOR / NÚM. DE INSCRIPCIÓN	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016		
			CIFRAS REPORTADAS POR SEFIPLAN	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS
1	EMISIÓN BURSÁTIL	TENEDORES BURSATILES/ 138 Y 139/2009	\$9,306,427.90	\$17,683,591.29	\$0.00
2	CRÉDITO SIMPLE	BANOBRAS/ A30-0814131	\$8,123,363.01		\$8,123,363.01

Observación Número: FM-038/2016/020 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable efectuó arrendamientos de bienes por el concepto y monto indicado, que debieron hacerse mediante el procedimiento de licitación que se indica del cual no presentaron la documentación correspondiente; por lo que no se tiene la certeza de que se hayan obtenido las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad; incumpliendo con lo dispuesto por los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 16, 22, 23, 24, 26, 27, 35, 56, 57, 59 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 287, 288 fracción IV y 447 fracción II del Código Hacendario para el Municipio de Coatepec del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Licitación Simplificada.

<u>CONCEPTO</u>	<u>PERIODO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
Arrendamiento de equipo de Transporte	febrero-octubre	\$1,221,384.00

* La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Derivado de lo anterior, de determinarse que el personal responsable incumplió en la realización de los procesos de adjudicación de contratos, sin apegarse estrictamente a la normatividad vigente, el Órgano de Control Interno, deberá verificar e implementar acciones para determinar el procedimiento disciplinario a que haya lugar.

PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS 2014

Observación Número: FM-038/2016/022 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable según registros contables realizó traspasos de recursos de la cuenta 22-00040665-5 APAZU 2014 a la cuenta bancaria número 1 3815038 Arbitrios 2016 por \$270,000.00, los cuales no fueron reintegrados; por lo que no se tiene la certeza de que éstos recursos fueron aplicados en obras y/o acciones autorizadas para ejercerse con cargo al Programa de conformidad con el Convenio celebrado, ya que no presentaron la documentación comprobatoria que así lo demuestre; incumpliendo con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 9 fracción I del Presupuesto de Egresos para la Federación del ejercicio 2016, 328, 329 y 360 fracciones IV y V, y 367 del Código Hacendario para el Municipio de Coatepec del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No. DE CUENTA: 22-00040665-5 APAZU 2014

<u>REFERENCIA</u>	<u>TRASPASOS</u> <u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
41119	07/12/16	\$270,000.00

En el proceso de solventación al Pliego de Observaciones, presentaron fichas de depósito como evidencia del reintegro a la cuenta bancaria del fondo; sin embargo, no presentaron evidencia del registro contable, por el ingreso efectuado.

FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA

Observación Número: FM-038/2016/023 DAN

Se determinó que con recursos del fondo el Ente Fiscalizable autorizó y llevó a cabo las acciones que abajo se mencionan, de las cuales, no exhibió el contrato de prestación de servicios; así como, evidencia de los trabajos realizados; o en su caso, no se tiene certeza de la transferencia y recepción de los recursos a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado para su aplicación; por lo que, las erogaciones efectuadas no se encuentran debidamente justificadas; incumpliendo con lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y, 360 fracción IV, 368 y 388 fracción III del Código Hacendario para el Municipio de Coatepec del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Obra 600 Programa de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública

<u>No. TRANSF</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
4776	01/07/16	Secretaria de Seguridad Pública del Estado	\$60,000.00

Obra 601 Curso de Capacitación correspondiente a 40 horas de Diversos cursos

<u>No. TRANSF</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
4106	22/07/16	Secretaria de Seguridad Pública del Estado	\$13,077.00
7545	30/11/16	Secretaria de Seguridad Pública del Estado	<u>537,992.17</u>
		TOTAL	\$551,069.17

* La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Observación Número: FM-038/2016/024 DAÑ

Se determinó que fueron adquiridos uniformes y materiales de apoyo para el personal de Seguridad Pública, sin embargo, no existe evidencia de que hayan sido entregados a los policías; incumpliendo con lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 360 fracción IV, 368 y 388 fracción III del Código Hacendario para el Municipio de Coatepec del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Acción 602 Adquisición de Kit y materiales de apoyo para el personal de Seguridad pública por \$1,578,627.76:

<u>No. TRANSF</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
1198	14/07/16	NIC Handel, S.A. de C.V.	\$1,009,122.28
1198	05/08/16	NIC Handel, S.A. de C.V.	274,502.40
0146	10/10/16	Carlos Najar Menchaca	<u>295,003.08</u>
		TOTAL	\$1,578,627.76

Acción 603 Adquisición de uniformes para el personal de Seguridad pública por \$4,570,591.60:

<u>No. TRANSF</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
1198	14/07/16	NIC Handel, S.A. de C.V.	\$977,943.80
1198	05/08/16	NIC Handel, S.A. de C.V.	1,061,956.80
5865	29/12/16	Lorena Camacho De León	<u>2,530,691.00</u>
		TOTAL	\$4,570,591.60

* La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

En el proceso de solventación al Pliego de Observaciones, presentaron como evidencia de las erogaciones arriba citadas, actas administrativas con el objeto de formalizar la entrega de los bienes adquiridos, en el Marco del Convenio de Coordinación entre el Estado y Municipio; no obstante, derivado del análisis realizado a las aclaraciones y documentación presentada, se determinó lo siguiente:

Las actas administrativas detallan los materiales e insumos que se entregan, los cuales no están cuantificados en pesos individualmente, sólo mencionan una inversión total por \$3,613,499.58, importe que no soporta en su totalidad lo ejercido en las acciones 602 y 603, existiendo una diferencia por \$2,535,719.78; por lo que no se demuestra la entrega de la totalidad de los bienes al enlace de la Secretaria Pública del Estado, según Convenio presentado.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Observación Número: FM-038/2016/030 DAÑ

Se determinó que el Ente Fiscalizable, de la cuenta bancaria número 65-504157186 de FISMDF 2014, efectuó traspasos de recursos a la cuenta bancaria número 22-000040665-5 de APAZU 2014 por \$913,860.86 que no fueron reintegrados, por lo que no fueron aplicados en obras y/o acciones autorizadas para ejercerse con cargo al Fondo, ya que no presentó la documentación comprobatoria que así lo demuestre; incumpliendo con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 25, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 9 fracción I del Presupuesto de Egresos para la Federación del ejercicio 2016, 328, 329, 360 fracciones IV y V, y 368 del Código Hacendario para el Municipio de Coatepec del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No. DE CUENTA: 65-504157186 de FISMDF 2014:

REFERENCIA	TRASPASOS	
	FECHA	MONTO
70388	19/01/16	\$200,000.00
68677	01/04/16	302,180.00
71115	09/06/16	411,680.86
		<u>\$913,860.86</u>

En el proceso de solventación al Pliego de Observaciones, argumentaron, que el importe corresponde a la Aportación Municipal por el Programa APAZU, considerando que en dicho ejercicio se registraron cuentas por pagar por el reconocimiento de obras 007 y 014, y que en el ejercicio 2016, se efectuó la liquidación correspondiente, no obstante, no anexaron el convenio celebrado por el citado Programa y evidencia documental de las erogaciones realizadas por la aportación de FISMDF en el ejercicio 2016.

Además, de la cuenta bancaria número 138155054 de FISMDF 2016, efectuó traspasos de recursos a la cuenta bancaria número 13815038 de Ingresos Municipales 2016 por \$496,408.47, que no fueron reintegrados, por lo que no fueron aplicados en obras y/o acciones autorizadas para ejercerse con cargo al Fondo.

No. DE CUENTA: 38155054 de FISMDF 2016:

REFERENCIA	TRASPASOS	
	FECHA	IMPORTE
00432	20/07/16	\$496,408.47

En el proceso de solventación al Pliego de Observaciones, se verificó que durante el ejercicio 2016, con recursos de Ingresos municipales se realizaron pagos por concepto de pago de nómina al personal del Ramo 33 por \$496,408.47, mismo que fue reintegrado mediante la transferencia número 00432 arriba citada, no obstante, no anexaron evidencia documental que compruebe que los pagos realizados cuenten con la documentación comprobatoria que sustente el traspaso realizado de FISMDF.

De la cuenta bancaria número 138155054 de FIS MDF 2016, efectuó traspasos de recursos a la cuenta bancaria número 65-50415685-1 Recursos Propios 2014-2017 por \$262,698.96, que no fueron reintegrados, por lo que no fueron aplicados en obras y/o acciones autorizadas para ejercerse con cargo al Fondo.

No. DE CUENTA: 38155054 de FIS MDF 2016:

<u>REFERENCIA</u>	<u>TRASPASOS</u>	
	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
35310	11/11/16	\$262,698.96

En el proceso de solventación al Pliego de Observaciones, se verificó que durante el ejercicio 2016, con recursos de Ingresos Municipales, realizaron pagos por concepto de pago de nómina al personal del Ramo 033 por \$262,698.96, mismo que fue reintegrado mediante la transferencia número 35310 arriba citada; *no obstante, no anexaron evidencia documental que compruebe que los pagos realizados cuenten con la documentación comprobatoria que sustente el traspaso realizado de FIS MDF.*

Así mismo, durante el ejercicio se dispuso la cantidad de \$6,750,000.00 de la cuenta 38155054 de FIS MDF 2016 a la cuenta 3815062 Comité de Feria 2016, para la organización de Feria del Café 2016, sin embargo, no obstante que en durante el ejercicio se realizaron los reintegros correspondientes como abajo se detalla, no reintegraron al Fondo los intereses que se generaron entre la fecha de los préstamos a las fechas de los reintegros.

<u>No. DE CUENTA: 13845054</u>			<u>No. DE CUENTA: 3815062</u>		
<u>TRASPASOS</u>			<u>REINTEGROS</u>		
<u>No. TRANS</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>No. TRANS</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
38535	16/03/2016	\$2,500,000.00	03018	29/06/2016	\$750,000.00
19227	26/04/2016	750,000.00	26332	27/09/2016	850,000.00
66335	10/05/2016	1,500,000.00	78882	27/12/2016	<u>5,150,000.26</u>
28064	12/05/2016	<u>2,000,000.00</u>			\$6,750,000.26
		\$6,750,000.00			

Observación Número: FM-038/2016/033 ADM

Se determinó que según su conciliación y estados de cuenta bancarios, los cheques número 146 y 147, fueron expedidos y no cobrados al 31 de diciembre de 2016 por un importe de \$108,620.69, correspondientes a la cuenta no. 65504157186 de Santander Serfin, incumpliendo con lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 25, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y, 360 fracción IV y 368 del Código Hacendario para el Municipio de Coatepec del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FM-038/2016/034 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable efectuó erogaciones, por concepto de anticipos a contratistas por obras públicas, mismos que no fueron recuperados o amortizados al 31 de diciembre de 2016; por lo que, deberán presentar las pólizas contables que dieron origen al anticipo otorgado; así como, las pólizas contables con los que fueron amortizados o comprobados y la documentación comprobatoria de las erogaciones; incumpliendo con lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 25, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 360 fracción IV, 368 y 388 fracción III del Código Hacendario para el Municipio de Coatepec del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Obra 006 Rehabilitación de drenaje sanitario en la colonia Lealtad Institucional de Mahuixtlán:

<u>No. CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DETERMINADO</u>
Ch-11	13/06/2016	Anticipo 30%	\$404,752.49
		Amortización en el ejercicio 2016	- 357,539.58
		Pendiente de amortizar	\$47,212.91

Obra 021 Construcción de aula en la primaria Miguel Hidalgo de Loma Alta:

<u>No. CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DETERMINADO</u>
Ch-07	21/06/2016	Anticipo 30%	\$107,403.95
		Amortización en el ejercicio 2016	- 71,798.68
		Pendiente de amortizar	\$35,605.27

Obra 022 Construcción de aula en la escuela primaria Prof. Francisco Ramos Salas:

<u>No. CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DETERMINADO</u>
Ch 10	21/06/2016	Anticipo 30%	\$89,991.83
		Amortización en el ejercicio 2016	- 77,789.86
		Pendiente de amortizar	\$12,201.97

Obra 026 Construcción de cuarto para dormitorio:

<u>No. CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DETERMINADO</u>
Ch-16	28/06/2016	Anticipo 30%	\$449,620.66
		Amortización en el ejercicio 2016	- 436,268.92
		Pendiente de amortizar	\$13,351.74

Obra 027 Construcción de cuarto para dormitorio:

<u>No. CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DETERMINADO</u>
Ch-30	21/09/2016	Anticipo 30%	\$149,440.57
		Amortización en el ejercicio 2016	- 71,573.59
		Pendiente de amortizar	\$77,866.98

En el proceso de solventación al Pliego de Observaciones, presentaron evidencia de que en el ejercicio 2016 otorgaron los anticipos señalados; no obstante se identifica que no recibieron la totalidad de los recursos del Fondo, toda vez que no le fueron ministrados; por lo que, el Titular del Órgano de Control Interno deberá dar puntual seguimiento hasta la total amortización de los anticipos y conclusión de las obras.

Observación Número: FM-038/2016/040 ADM

El Ente Fiscalizable erogó un importe de \$17,180,425.21, para proyectos clasificados como de incidencia Directa que representa solamente un 63.60% del total de los recursos recibidos del fondo; por lo que no cumple con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo, que indican que se deberá destinar por lo menos el 70% de los mismos, incumpliendo con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y el Numeral 2.3.1. fracción I de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Observación Número: FM-038/2016/041 DAÑ

Se determinó que el Ente Fiscalizable, de la cuenta bancaria número: 13815046 FORTAMUNDF 2016, efectuaron traspasos de recursos a la cuenta bancaria 65-50415685-1 Recursos Propios 2014-2017 por \$14,498,938.63 quedando pendiente por reintegrar un monto de \$1,154,302.44; por lo que éstos recursos no fueron aplicados en obras y/o acciones autorizadas para ejercerse con cargo al Fondo, ya que no presentó la documentación comprobatoria que así lo demuestre; incumpliendo con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 25, 37 y 49 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal, 9 fracción I del Presupuesto de Egresos para la Federación del ejercicio 2016 y 19 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, 328, 329, 360 fracciones IV y V, y 368 del Código Hacendario para el Municipio de Coatepec del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

No. DE CUENTA: 13815046 FORTAMUNDF 2016

<u>TRASPASOS</u>			<u>REINTEGROS</u>	
<u>REFERENCIA</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>FECHA</u>	<u>MONTO</u>
30977	13/05/16	\$1,500,000.00	02/08/16	\$ 1,500,000.00
17764	14/07/16	1,000,000.00	22/07/16	1,000,000.00
51636	11/08/16	1,000,000.00	11/08/16	1,000,000.00
18941	13/09/16	1,000,000.00	27/09/16	1,000,000.00
48003	14/11/16	74,421.93	12/12/16	600,000.00
49407	14/11/16	79,880.51	31/01/17	200,000.00
46967	14/11/16	400,000.00	30/12/17	2,000,000.00
27763	14/11/16	800,000.00	15/03/16	3,000,000.00
34476	14/12/16	2,000,000.00	10/05/17	2,000,000.00
28051	14/12/16	5,000,000.00	22/02/17	1,000,000.00
32414	26/12/16	144,636.19	10/05/17	500,000.00
81378	26/12/16	<u>1,500,000.00</u>	TOTAL	\$13,800,000.00
	TOTAL	\$14,498,938.63		
	(-) Reintegros	13,800,000.00		
	(-) Reintegros por 20% de energía	<u>544,636.19</u>		
	TOTAL	\$14,344,636.19		
	Pendiente de reintegrar	\$154,302.44		

En el proceso de solventación al Pliego de Observaciones, presentaron evidencia de reintegros y comprobación, no obstante, quedó una diferencia por \$154,302.44, al cual, según argumentos, está integrado por las transferencias realizadas por \$74,421.93 y por \$79,880.51, por concepto de nómina a Coordinador Técnico por el importe señalado, sin embargo, no anexaron evidencia documental que compruebe que los pagos realizados cuenten con la documentación comprobatoria que sustente el traspaso realizado.

Asimismo, de la cuenta bancaria número 7008 1974991 FORTAMUNDF 2015, efectuó traspasos de recursos a la cuenta bancaria número 65-50415685-1 Recursos Propios 2014-2017 por \$951,413.70, que no fueron reintegrados; por lo que éstos recursos no fueron aplicados en obras y/o acciones autorizadas para ejercerse con cargo al Fondo.

No. DE CUENTA: 7008 1974991 FORTAMUNDF 2015

<u>REFERENCIA</u>	<u>TRASPASOS</u>	
	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
48782	14/11/16	\$451,413.70
82501	26/12/16	<u>500,000.00</u>
	TOTAL	\$951,413.70

En el proceso de solventación al Pliego de Observaciones, según argumentos y documentación presentada, se verificó que durante el ejercicio 2016 el fondo de Ingresos Municipales realizó erogaciones por concepto de pagos laborales por \$451,413.70 (integrado por \$250,000.00 y \$201,413.40), no obstante, no anexaron la documentación comprobatoria por los pagos realizados con recursos de Ingresos Municipales que sustenten el reintegro realizado.

Observación Número: FM-038/2016/045 ADM

Se determinó que de la obra 102 Limpieza de cunetas de la carretera Coatepec-Río Sordo, el expediente unitario carece del Acta de Entrega-Recepción de la obra del Contratista al Ente Fiscalizable, incumpliendo con lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Observación Número: FM-038/2016/046 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable efectuó arrendamientos y/o adquisiciones de bienes y servicios por los conceptos y montos indicados, que debieron hacerse mediante el procedimiento de licitación que se indica del cual no presentaron la documentación correspondiente; por lo que no se tiene la certeza de que se hayan obtenido las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad; incumpliendo con lo dispuesto por los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 16, 22, 23, 24, 26, 27, 35, 56, 57, 59 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 286, 287 fracción IV y 446 fracción II del Código Hacendario para el Municipio de Coatepec del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Licitación Simplificada.

<u>CONCEPTO</u>	<u>PERIODO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
Adquisición de Equipo de Comunicación	marzo-noviembre	\$814,288.50
Adquisición de Equipo de Computo	enero-diciembre	215,517.24
Adquisición de luminarias	enero-diciembre	2,053,424.64

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Derivado de lo anterior, de determinarse que el personal responsable incumplió en la realización de los procesos de adjudicación de contratos, sin apegarse estrictamente a la normatividad vigente, el Órgano de Control Interno, deberá verificar e implementar acciones para determinar el procedimiento disciplinario a que haya lugar.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 24

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

Observación Número: TM-038/2016/007 ADM

Descripción: Deficiencias en el Procedimiento de Contratación o Adjudicaciones Fuera de Norma

Los Servidores Públicos incumplieron con la normatividad vigente en la realización de los procesos de adjudicación de contratos por trasgredir los criterios de imparcialidad y transparencia; incumpliendo con los artículos del 27 al 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y del artículo 31 al 48 y del 59 al 78 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para el caso de fuentes de financiamiento de aplicación de normatividad federal o incumpliendo con los artículos del 34 al 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y del artículo 28 al 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para las obras y servicios con fuente de financiamiento de aplicación de normatividad estatal; puntualizando lo siguiente

- Se limitaron las invitaciones a un sector reducido de empresas, que fueron partícipes en repetidos procesos, sin respetar los criterios normativos de imparcialidad y transparencia.

Derivado de lo anterior se procede a dar vista al titular del Órgano de Control Interno para que instruya procedimiento disciplinario administrativo a que haya lugar, en contra de los servidores o ex servidores públicos probables responsables.

Observación Número: TM-038/2016/009 DAÑ
Descripción: Validación del Proyecto por la Dependencia Normativa

Número de obra	Descripción
2016300380036	Ampliación de red de agua potable en la colonia Gobernadores

DE LA REVISIÓN A LA OBRA SE DETERMINÓ:

Derivado de la revisión a la documentación presentada por el Ente Fiscalizable en la etapa de solventación, oficio No. FOPE09/CAEV/DG/11/13/OVPM/2017/090 firmado por la Jefa de la Oficina de Validación de Proyectos, en el que se menciona que el proyecto se devuelve al no cumplir con los lineamientos normativos que para el caso aplica y a la letra dice “Al respecto, tengo a bien informarle que, con base al reporte anexo emitido por la Oficina de Validación de Proyectos Municipales, referente al resultado de la revisión técnica efectuada al proyecto ejecutivo antes citado; se detectaron inconsistencias en el desarrollo de diseño del mismo. A su vez, se observó la falta de partes de la documentación técnica legal requerida para este tipo de proyectos”, no pudiéndose otorgar la validación del proyecto solicitada, por lo tanto al carecer de dicha validación, no garantizan la correcta operatividad de la obra; así mismo no exhiben el Acta de Entrega-Recepción del Ente Fiscalizable al Comité de Contraloría Social; así como, los permisos y licencias; incumpliendo con los artículos 12, 15 fracción VIII y 18 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 18 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De la documentación presentada en el periodo de solventación, con evidencia de la visita domiciliar a la obra, en la que en la que el auditor técnico y autoridades del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, se determina que a la vista se encuentra con DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA CONCLUIDA, ya que no cuenta con validación del proyecto por parte de la Comisión del agua del Estado de Veracruz (CAEV), Acta de Entrega-Recepción del Ente Fiscalizable al Comité de Contraloría Social; además carecen de permisos y licencias; incumpliendo con el artículo 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 109 fracciones I, VI y XIV y 112 fracciones XI, XIV y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El desarrollo de los trabajos no se realizaron de acuerdo a lo programado y acorde a las especificaciones, control de calidad requeridas y aplicables, no presenta controles técnicos y administrativos de la ejecución, no se hace constar si al término de los trabajos se cumplió con la entrega-recepción, ni se hace constar que los documentos cumplen con los términos legales necesarios o son suficientes para soportar los procesos.

Derivado de lo anterior, por operar sin contar con la validación del proyecto, se determinó un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL de \$749,832.99 (setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y dos pesos 99/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A., por **DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRAS CONCLUIDAS.**

Observación Número: TM-038/2016/010 ADM

Descripción: Situación Física

En 17 obras de 22 revisadas, se identificó que en las número 2016300380605, 2016300380002, 2016300380003, 2016300380004, 2016300380007, 2016300380009, 2016300380010, 2016300380011, 2016300380026, 2016300380030, 2016300380042, 2016300380100, 2016300380101, 2016300380102, 2016300380128, 2016300380129 y 2016300380130, se encuentran terminadas y operando; sin embargo, se determinó incumplimiento en la ejecución de la obra a cargo del fondo auditado listado a continuación, por haber determinado que no se ha logrado el objetivo principal en las obras ejecutadas con los recursos públicos y poder brindar el beneficio para el que fueron construidas o, en su caso, que se garantice una operación eficiente; lo anterior se genera de una deficiente supervisión durante la ejecución y terminación de las mismas; incumpliendo con los artículos 64, 70, 74 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Número de obra	Descripción
2016300380006	Rehabilitación de drenaje sanitario en la colonia Lealtad Institucional de Mahuixtlan en la localidad de Lealtad Institucional.

- De la documentación presentada en el periodo de solventación, con evidencia de la visita domiciliaria a la obra, en la que, autoridades del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, se determina que a la vista se encuentra con DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA CONCLUIDA, toda vez que no se presenta Acta Entrega-Recepción a la Instancia Correspondiente; así mismo cabe mencionar que anexan el formato para gestionar el permiso de descarga de aguas residuales ante la CONAGUA con fecha de 29 de junio de 2017, por lo que dicho trámite queda para seguimiento del Órgano de Control Interno.

Número de obra	Descripción
2016300380020	Mejoramiento de aulas de la escuela de enfermería, en la localidad de Coatepec.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista SIN TERMINAR, la obra se encuentra con fuerza de trabajo observando solo trabajos de muros y losa en 4 de los 19 cuartos dormitorios, con 210 días de incumplimiento en el periodo de ejecución, de acuerdo a las fechas documentadas de inicio y término de la obra.

Número de obra

2016300380027

Descripción

Construcción de cuarto para dormitorio, en la localidad de Loma Alta

- Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra que se revisó, en la que el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como SUSPENDIDA, de manera irregular puesto que el Acta no mencionan fecha de reanudación, faltando por ejecutar trabajos en 15 cuartos dormitorios, por falta de ministración del recurso, por tal motivo la obra queda para seguimiento en la Cuenta Pública 2017.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 3

5.2.2. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RM-038/2016/001

Llevar a cabo un análisis de las cuentas de balance pendientes de recuperar, comprobar y/o depurar, esto con el fin de que los estados financieros reflejen importes que muestren la situación real del Ente Fiscalizable al cierre del ejercicio

Recomendación Número: RM-038/2016/002

Respecto al registro y seguimiento de la Deuda Pública Municipal, realizar lo siguiente:

1. Consideraciones Presupuestales

- A. Incluir en el Presupuesto de Egresos del Municipio, los montos necesarios para satisfacer puntualmente los compromisos derivados de la contratación de financiamientos.
- B. Registrar como gasto comprometido al inicio del ejercicio presupuestario, el total de los pagos que haya que realizar durante dicho ejercicio por concepto de intereses, comisiones y otros gastos, de acuerdo con el financiamiento vigente, así como actualizarlo mensualmente por variación del tipo de cambio, cambios en otras variables o nuevos contratos que generen pagos durante el ejercicio.

2. Consideraciones Contables

- A. De los créditos garantizados contraídos por el Municipio, efectuar trimestralmente conciliaciones de intereses pagados, amortización de deuda y saldos registrados en el Estado de Situación Financiera y el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, contra los importes que registra la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado (SEFIPLAN) y el H. Congreso del Estado, a efectos de contar con saldos debidamente armonizados con las instancias encargadas del registro de la deuda pública. Asimismo, validar sus cifras contra los registros de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para, en su caso, comunicar las diferencias identificadas con la SEFIPLAN para los ajustes correspondientes.
- B. Registrar y mantener actualizadas las cifras del crédito bursátil celebrado en el año 2008, por lo que le deberán solicitar a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado la información de las amortizaciones, intereses, fondos de reservas, gastos de deuda que se cubren de manera semestral con motivo del contrato celebrado para tal fin.

Recomendación Número: RM-038/2016/003

Dar cumplimiento al artículo 81 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre, relativo a la creación del Instituto Municipal de las Mujeres, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual deberá contar con autonomía técnica y de gestión, para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

Recomendación Número: RM-038/2016/004

Conciliar con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado los Fondos y Programas Federales, que fueron autorizados en ejercicios anteriores y por los que se celebraron Convenios y que al cierre del ejercicio 2016, no han sido ministrados y/o fueron depositados de manera parcial; a fin de que la información financiera que genere el Ente Fiscalizable, refleje su situación real a una fecha determinada, apoyándose para su registro, en los criterios generales para el tratamiento de los momentos contables de los ingresos devengado y recaudado emitidos por el CONAC.

Recomendación Número: RM-038/2016/005

Informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público oportunamente, a través del Sistema de Formato Único (SFU), mediante los reportes trimestrales, lo relativo al ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los Recursos del Ramo 33 y de otros Fondos o Programas de Origen Federal; así como, la aplicación de los Indicadores de Desempeño, que permitan evaluar el alcance de metas y objetivos.

Recomendación Número: RM-038/2016/006

Implementar los mecanismos de control que permitan que las cuentas bancarias presenten saldos suficientes para cubrir el importe de los cheques expedidos, evitando con ello, que en las conciliaciones correspondientes, existan partidas en tránsito con antigüedad mayor a un mes.

Recomendación Número: RM-038/2016/007

Coordinar, diseñar e implementar acciones y procedimientos, además de las medidas de control pertinentes, para atender las obligaciones pendientes de cumplimiento en materia de registros contables, presupuestales y administrativos, generación de información financiera, así como aquellas relacionadas con la difusión periódica de la información financiera, que señalan la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y demás disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), según corresponda.

Lo anterior, a efecto de integrar y presentar su Cuenta Pública 2017 debidamente armonizada, además de garantizar la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas.

Asimismo, deberán informar a la administración entrante, el avance puntual que se tiene en la implementación de la armonización contable, así como los principales aspectos que requieren su atención.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 7

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

Recomendación Número: RT-038/2016/001

Realizar previo al inicio de la obra los trámites de validaciones de proyecto, a que haya lugar ante las dependencias normativas competentes, a efecto de garantizar la operación adecuada de la obra.

Recomendación Número: RT-038/2016/002

Dar seguimiento a las obras cuya situación física se haya determinado como "SUSPENDIDA", hasta su reactivación, conclusión y correcta operación.

Recomendación Número: RT-038/2016/003

Realizar el proceso licitatorio para las contrataciones de obra, conforme a lo estipulado en la normatividad aplicable, garantizando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad y verificar la difusión de los procesos en los medios que corresponda.

Recomendación Número: RT-038/2016/004

Verificar periódicamente por el Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo de cada uno de los Servidores Públicos involucrados en las diferentes etapas del proceso.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 4

5.2.3. Conclusión

Finalizada la Fase de Comprobación del procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2016, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que existen observaciones por probable daño patrimonial equivalentes a un monto de \$8,018,194.47 pesos, detalladas en el apartado de Observaciones.

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	MONTO
1	FM-038/2016/001 DAÑ	\$918,438.58
2	FM-038/2016/007 DAÑ	424,449.52
3	FM-038/2016/023 DAÑ	611,069.17
4	FM-038/2016/024 DAÑ	2,535,719.78
5	FM-038/2016/030 DAÑ	1,672,968.29
6	FM-038/2016/041 DAÑ	1,105,716.14
	Subtotal Financiero	\$7,268,361.48
7	TM-038/2016/009 DAÑ	\$749,832.99
	Subtotal Técnico	\$749,832.99
	TOTAL	\$8,018,194.47

Derivado de lo anterior se concluye lo siguiente:

Primera. Se detectaron irregularidades en la Gestión Financiera del H. Ayuntamiento de Coatepec, Ver., notificadas en el pliego de observaciones y no solventadas en el plazo legal previsto, que hacen presumir la existencia de responsabilidad resarcitoria por un probable daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal de \$8,018,194.47 pesos.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo, incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones, a las cuales el Titular del Órgano de Control Interno, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y, en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan, debiendo informar al ORFIS los resultados obtenidos, por cada una de las inconsistencias con el fin de evaluar el cumplimiento que haya realizado el Órgano de Control Interno.

Tercera. A través de los titulares de las áreas operativas se deben implementar mecanismos de control interno en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la Gestión Financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, de estas acciones el Titular del Órgano de Control Interno debe realizar el seguimiento correspondiente, dentro del ámbito de su actuación para su cumplimiento.

Cuarta. En apego a lo dispuesto por los artículos 43, 45, 46 y 49 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2016 del H. Ayuntamiento de Coatepec, Ver., sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2016 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a los servidores y ex servidores públicos que se desempeñaron o se desempeñan en el H. Ayuntamiento de Coatepec, Ver., de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

ORIGINAL ORFIS